### **BASES INTEGRADAS**

## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

N°001-2023-SUNASS-1 PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERÍA INSTITUCIONAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento -

**SUNASS** 

RUC N° : 20158219655

Domicilio legal : Av. Bernardo Monteagudo N° 210-216 Magdalena del Mar

Correo electrónico: jquezada@sunass.gob.pe/ jaltamirano@sunass.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de MENSAJERÍA INSTITUCIONAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL

Mensajería Institucional a Nivel Local y Nacional		U.M	Zona / Destino	Cantidad mensual aprox.	Cantidad anual aprox.
	LOCAL (Lima Metropolitana y Callao)	Unidad	Local - urbano	55	660
			Local - periférico	332	3,984
			Local - extremos	83	996
			Total Local	470	5,640
ITEM PAQUETE	NACIONAL (provincias)	Unidad	Nacional – fácil acceso	1,427	17,124
			Nacional – mediano acceso	47	564
			Nacional – difícil acceso	6	72
			Nacional – muy difícil acceso	48	576
			Total Nacional	1,528	18,336

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente N°003-2023 del 26 de enero de 2023.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários y Recursos Directamente Recaudados.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán según el siguiente detalle:

El servicio prestado tendrá una duración de doce (12) meses, período contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio del servicio suscrito entre el proveedor y el área usuaria; o hasta agotar el monto contratado o que el saldo no permita la ejecución del servicio, lo que ocurra primero; en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5,00 en el Banco de la Nación, en la cuenta corriente N°00-000876356, y recabar las bases en Av. Bernardo Monteagudo 210-Magdalena del Mar 3er piso.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31638 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°31639 del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Protocolos o medidas sanitarios y demás disposiciones que emita la SUNASS o que dicten los sectores y autoridades competentes con relación al bien o servicio objeto de la contratación.
- Directiva de SUNASS-GDI-DES-DI002 "Atención de Denuncias por Presuntos Actos de Corrupción, Otorgamiento de Medidas de Protección al Denunciante y Sanción de las Denuncias de Mala Fe.
- Decreto de Urgencia N°20-2022 "Decreto de Urgencia que Establece Medidas Extraordinarias y Complementarias, durante el Año Fiscal 2022, para la Reactivación Económica en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos se verificará a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE en http://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/. Sin perjuicio de lo señalado, los postores pueden indicar en su oferta, la Zona Registral, Oficina Registral, Número de Partida, Asiento y Página, donde se encuentra registrada la vigencia de poder.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos se verificará a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE en http://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/. Sin perjuicio de lo señalado, los postores pueden indicar en su oferta, la Zona Registral, Oficina Registral, Número de Partida, Asiento y Página, donde se encuentra registrada la vigencia de poder, y el Número en caso del documento nacional de identidad o carnet de extranjería.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5.</sup>
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-000-876356

Banco : Banco de la Nación

N° CCI<sup>6</sup> : 018-00000000876356-07

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Documento indicando la Zona Registral, Oficina Registral, Número de Partida, Asiento y Página, donde se encuentra registrada la vigencia de poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. (Se verificará a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE en http://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/).
- e) Documento indicando el número del DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica. (Se verificará a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE en http://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/).
- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 7. (Anexo N° 12).
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>8</sup>.
- i) Declaración jurada indicando la ubicación de por lo menos una (01) oficina en Lima Metropolitana y/o Provincia Constitucional del Callao (desde el cual supervisará y controlará la prestación del servicio a contratarse); y doce (12) adicionales a nivel nacional (capitales de departamento) para el desarrollo integral de sus operaciones, debiendo presentar declaración jurada señalando la ubicación de los mismos.
- j) Listado de los teléfonos fijos, celulares, dirección de correos electrónicos y datos de contacto del personal (Coordinador/a o supervisor/a, responsable de recojo, entre otros) designado para la atención del servicio.
- k) Remitir un usuario y contraseña para el acceso a su página web, facilitando el seguimiento permanente de la distribución de los documentos y visualización de los cargos de notificación durante la ejecución del servicio contratado.
- Relación actualizada de los encargados del recojo de documentos (mensajeros), indicando que cumplen el perfil requerido.
- m) Listado de las sucursales que tuvieran a nivel nacional, indicando la dirección, teléfono celular, correo electrónico y el nombre del responsable.
- n) Adjuntar el detalle de los costos por envío de "documentos con carácter de urgente" y costo adicional por cada kilogramo en exceso en el envío, a destino local y nacional.
- o) Para el caso del Coordinador/a o Supervisor/a presentar declaración jurada de no tener antecedentes policiales ni penales.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

 En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes (de lunes a viernes en el horario de 8:30 am a 17:00 pm) de SUNASS, ubicada en Av. Bernardo Monteagudo 210 Magdalena del Mar, con Atención a la Unidad de Abastecimiento; o por Mesa de Partes Virtual de la SUNASS, debiendo enviar la documentación correspondiente a ésta última, la cual se encuentra ubicada en el siguiente enlace: <a href="http://notificaciones.sunass.gob.pe:8080/mesadepartes/inicio">http://notificaciones.sunass.gob.pe:8080/mesadepartes/inicio</a>

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales (por mes vencido) de acuerdo al volumen de notificaciones, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en los términos de referencia.

El pago se realizará por el servicio de mensajería cuyos acuses sean válidos y hayan sido devueltos.

El contratista recibirá como pago por sus servicios el producto resultante de multiplicar el número de documentos diligenciados por el valor unitario de los mismos, de acuerdo con la estructura tarifaria presentada en su propuesta económica.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Presentación de Entregables (de acuerdo con el numeral 11 de los términos de referencia).

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento AS-001-2023-SUNASS-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO – BASES INTEGRADAS

- Informe de la jefatura de la Unidad de Gestión Documentaria emitiendo su conformidad a la prestación efectuada.
- Comprobante de pago, indicando el periodo de consumo y el detalle del servicio prestado.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes Virtual: <a href="http://notificaciones.sunass.gob.pe:8080/mesadepartes/inicio">http://notificaciones.sunass.gob.pe:8080/mesadepartes/inicio</a> o de manera presencial en la Oficina de SUNASS ubicada en Av. Bernardo Monteagudo 210 Magdalena del Mar;

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### SERVICIO DE MENSAJERÍA INSTITUCIONAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL

#### 1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Unidad de Gestión Documentaria (UGD) de la Oficina de Administración y Finanzas de la Sunass

#### 2. OBJETIVO GENERAL

Contar con los servicios de mensajería para la distribución de la documentación institucional en el ámbito local y nacional.

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con los servicios de mensajería para la distribución de la correspondencia institucional en el ámbito local y nacional, para realizar los actos de notificación dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente; con el objetivo de viabilizar la gestión pública y contribuir a la mejora de la gestión administrativa de las diversas unidades de organización que conforman la Sunass y cumplir con las metas institucionales.

#### 4. VINCULACIÓN POI

Actividad operativa: Ejecución del proceso de despacho y supervisión del funcionamiento del sistema de casilla electrónica

#### 5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RDR (Recursos Directamente Recaudados)

R.O. (Recursos ordinarios)

#### 6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios unitarios

#### 7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

#### 7.1 CONSIDERACIONES GENERALES

- El presente servicio consiste en la distribución de correspondencia y entrega de notificaciones desde la sede Lima de la Sunass, hacia diversas entidades públicas, personas naturales y/o jurídicas del sector privado, a nivel local y nacional; así como la devolución de los cargos o acuse de recibo correspondientes.
- El proveedor deberá asegurar la entrega de documentos cuyos destinatarios figuren con domicilio en zona urbana, fuera de la zona urbana de las ciudades, en caseríos, comunidades, asentamientos humanos, etc.; siendo responsable de que cada envío llegue a su destino en perfectas condiciones y dentro de los plazos de notificación señalados (fácil, mediano, difícil y muy difícil acceso).
- El peso aproximado por cada envío será de máximo 1,000 gramos (1 Kg). Se podrán realizar envíos superiores a 1 Kg (ya sean remitidos a nivel local o nacional), y serán atendidos con el respectivo cobro por el exceso, el cual será calculado proporcionalmente en base al precio unitario ofertado para el envío correspondiente.

- El formato de aviso de visita (autocopiativo) que utilice la empresa de mensajería será determinado por la Sunass y su impresión correrá por cuenta de la empresa.
- El proveedor deberá contar con una plataforma web que posea información actualizada del estado de los documentos enviados para su entrega, en un período máximo de veinticuatro (24) horas, con el fin de realizar el seguimiento de estos.

#### 7.2 TIPOS DE DOCUMENTOS

- **Correspondencia local:** Documento con destino a cualquier distrito perteneciente al departamento donde se encuentra ubicada la sede origen.
- **Correspondencia nacional:** Documento con destino a cualquier distrito a nivel nacional que no corresponda al departamento donde se encuentra la sede origen.
- Notificación local: Documento mediante el cual se hace saber una resolución de la autoridad con las formalidades establecidas en la Ley N° 27444, con destino a cualquier distrito perteneciente al departamento donde se encuentra ubicada la sede origen.
- Notificación nacional: Documento mediante el cual se hace saber una resolución de la autoridad con las formalidades establecidas en la Ley N° 27444, con destino a cualquier distrito a nivel nacional que no corresponda al departamento donde se encuentra la sede origen.

#### 7.3 LUGAR DE RECOJO Y CONDICIONES

- a) El proveedor recogerá de forma diaria los documentos de las oficinas de la Sunass, para lo cual deberá coordinar con el personal encargado de las notificaciones de la Unidad de Gestión Documentaria (en adelante UGD), ubicada en la sede central ubicada en Av. Bernardo de Monteagudo N° 210-216 – Magdalena del Mar, Provincia y Departamento de Lima; en el horario de lunes a viernes (días hábiles) a partir de las 15:00 hasta las 16:00 horas.
  - Dicho horario podrá ser modificado por el área usuaria, previa comunicación al proveedor del servicio.
- b) La UGD entregará la documentación al proveedor en sobre, acompañada del cargo de notificación. En el caso de notificaciones relativos al Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS), se incluirá adicionalmente una cédula de notificación. Estos cargos y cédulas deben ser firmados por el destinatario o la persona que los recibe como constancia de recepción y sellados por la entidad receptora para ser devueltos a la Sunass.
- c) Excepcionalmente, la UGD podrá solicitar al proveedor, el recojo de documentos con carácter urgente, en diferente horario y día, previa coordinación telefónica o correo electrónico. Para los destinos locales, la entrega de los documentos "urgentes" deberá realizarse el mismo día y la devolución del cargo será en las siguientes 24 horas. Para los destinos nacionales, la entrega de los documentos deberá realizarse dentro de las 24 horas siguientes de recibido y la devolución del cargo será en las siguientes 24 horas de producido el servicio.
- d) Al momento de la entrega de los documentos, la UGD adjuntará el listado de la correspondencia a despachar, donde el proveedor sellará dando conformidad de la recepción de los documentos, debiendo consignar la fecha y nombre del representante del proveedor. Se emitirá dos (02) juegos del listado, una copia se le entrega al proveedor.
- e) El proveedor al momento de recibir la documentación de la UGD emitirá una guía de despacho u orden de servicio o remito o boleta de servicio, la cual será numerada en orden correlativo que contendrá los siguientes datos: nombre del proveedor, nombre del responsable del recojo de la correspondencia, cantidad de correspondencia recibida, tipo de envío, fecha y hora.

# 7.4 DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y NOTIFICACIONES (Resoluciones del TRASS<sup>10</sup>, DF<sup>11</sup> y DS<sup>12</sup>)

- a) La distribución de la correspondencia local y nacional deberá realizarse en la dirección consignada en los documentos, considerando días hábiles y en un rango de horario comprendido entre las 8:00 a 18:00 horas; recabando los cargos respectivos.
- b) El proveedor deberá cumplir con el correcto llenado del Cargo de Notificación (con letra legible bajo responsabilidad de no ser admitido por el área usuaria hasta su regularización), y cédula de notificación (en el caso de Resoluciones DF y DS); en la dirección consignada directamente al destinatario o persona capaz, para lo cual se deberá dejar constancia de la entrega, previa identificación de quien recibe, con la siguiente información:
  - Nombre y documento de identidad de la persona que recibe (mayor de edad).
  - Firma y sellos de la persona quien recibe.
  - Especificar el vínculo con el administrado/destinatario, de ser el caso.
  - Sello de la recepción.
  - Fecha y hora de la notificación.
- c) Casos en los que se deberá dejar un Aviso de visita (bajo puerta o adherido a la puerta) como constancia del hecho;
  - No se encuentra persona alguna en la dirección consignada
  - La persona que atiende es menor de edad (no persona capaz)
  - La persona que recibe se niega a llenar los datos del cargo de notificación
  - La persona que atiende se niega a recibir la correspondencia y/o firmar el cargo
- d) Datos a consignar en el Aviso de visita:
  - Nombre del destinatario, dirección y características del domicilio.
  - Número del cargo de notificación y documentos a entregar.
  - Fecha y hora de visita
  - Aviso de la nueva fecha (segunda visita) en que se hará efectiva la notificación, indicado el rango de horario a efectuarse.
  - Nombres, DNI y firma del notificador.
- e) Si al realizar la segunda visita, no es posible entregar la correspondencia, se dejará constancia del hecho, utilizando el "Aviso de visita", el que deberá ser dejado bajo puerta. El documento será devuelto a la Sunass a la brevedad, anexando copia del aviso de visita que se deje en el predio (constancia del hecho).
- f) En caso de que el domicilio del destinatario no existiese, sea inconsistente, vías desactualizadas, faltan datos o sea errado; se deberá informar al día siguiente de ocurrida la constatación, a la UGD mediante correo electrónico u otro medio de mensajería instantánea incluyendo una imagen y/o foto de evidencia de la visita. Los documentos físicos se devolverán a la sede de la Sunass dentro de los plazos señalados en el punto 7.9.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de los Usuarios de los Servicios de Saneamiento

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Dirección de Fiscalización

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Dirección de Sanciones

g) Luego de realizada la entrega de la correspondencia, el proveedor digitalizará la imagen del cargo y lo colocará en su sistema informático web o similar.

NOTA: Los documentos a notificar adjuntarán los formatos para la notificación.

#### 7.5 CONSIDERACIONES EN EL CONTENIDO DE LOS CARGOS Y/O CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El contratista verificará que todos los cargos y cédulas de notificación devueltos a la Sunass tengan consignados como mínimo los siguientes datos:

#### Para personas naturales:

- Nombres y apellidos completos de quien recibe.
- Tipo y número del documento de identidad (DNI, Carné de Extranjería u otro documento de identificación).
- Firma de la persona que recibe la documentación.
- Si recibe una persona distinta al destinatario, indicar su relación con el mismo.
- Fecha y hora de recepción.
- Características del predio y otros (suministro eléctrico, referencias notables, etc.).

#### Para personas jurídicas:

- Sello en el que figura el nombre de la empresa, institución o entidad, si es que lo tuviera.
- Nombres y apellidos completos de quien recibe el documento.
- Tipo y Número del Documento de Identidad (DNI, Carné de Extranjería u otro documento de identificación).
- Firma y cargo (vínculo laboral) de la persona que recibe la documentación.
- Fecha y hora de recepción.
- Características del predio y otros (suministro eléctrico, referencias notables, etc.).
- En todos los casos, los cargos y/o cédulas de notificación deberán contener la fecha y hora de la entrega de la documentación, así como el nombre, N° documento del notificador/mensajero o sello que contenga dicha información, debidamente firmado por él.
- El contratista devolverá los cargos de los documentos, las notificaciones y las copias del formato de Aviso de visita al personal de la UGD, según las indicaciones y horarios que brinde la entidad y en los plazos establecidos.
- No se admitirá cargos de notificación con borrones, letra ilegible, así como dos o más caligrafías o
  varios colores de lapiceros, bajo responsabilidad de no ser admitido por el área usuaria hasta su
  regularización sin generar costo adicional al servicio.

#### 7.6 DEVOLUCIÓN FÍSICA DE CARGOS / ACUSES Y DOCUMENTOS

- a) El proveedor devolverá a la UGD los cargos de entrega de toda la correspondencia y notificaciones que sea enviada mediante su servicio.
- b) Las cédulas de notificación y los cargos de entrega deben precisar los datos completos de la persona, empresa y/o institución que recibe: nombres y apellidos, firma, documento de identidad, fecha y hora.

En el caso de institución pública o privada, debe consignarse además de lo señalado, el sello y registros de la entidad. El proveedor verificará que las cédulas de notificación y los cargos de entrega que firma el destinatario reúna los requisitos detallados, para que sea válido, los mismos que deberán ser llenados con letra clara y legible. No se aceptará cargos que presenten enmendaduras y/o deteriorados.

- c) En los casos que las cédulas de notificación o cargos de entrega no consignen correctamente los datos de entrega, o ésta se haya efectuado en un lugar diferente al señalado como destino, se procederá con su devolución al proveedor con la finalidad que se subsanen los defectos u omisiones incurridas o se practique nueva notificación, sin costo adicional para la Sunass.
- d) En ningún caso, la correspondencia oficial podrá ser entregada a menores de edad.
- e) El proveedor, al momento de devolver los cargos de entrega de correspondencia y/o paquetería, emitirá una guía de devolución numerada, que contendrá el detalle de los cargos devueltos, consignando los siguientes datos: fecha de entrega al destinatario, nombre del destinatario y descripción de la correspondencia y/o paquetería; así como, el detalle de la correspondencia y/o paquetería no entregada con indicación del motivo.
- f) Para la conformidad de entrega de documentos y devolución de los cargos, el personal designado por la UGD firmará o sellará, colocará fecha y hora de la devolución de cargos en el listado o guía de envíos, el mismo que será presentado por el contratista como sustento del cumplimiento del servicio.

#### 7.7 PÉRDIDA O ROBO DE DOCUMENTOS

- En caso de pérdida de documentos por responsabilidad del proveedor, sólo se justificará aquella, que haya sido por hurto, robo o asalto; la empresa deberá cumplir con realizar las siguientes actividades: (i) informar a la UGD mediante correo electrónico (al personal UGD asignado) durante las 24 horas de sucedido el hecho; y (ii) presentar la comunicación dirigida a la UGD, mediante mesa de partes de la Sunass con la copia de la denuncia policial donde se precise claramente si se trata del documento y/o cargo, el tipo y número del documento o cargo extraviado o robado. La cual debe de estar dentro del plazo de entrega tratándose de la pérdida o robo del documento, y dentro del plazo de devolución tratándose de la pérdida o robo del cargo del documento; consignándose el nombre del destinatario y el número de guía correspondiente, haciéndose mención que estos son de propiedad de la Sunass).
- La denuncia policial deberá ser presentada en la dependencia policial de la localidad en donde ocurren los hechos o de la sede central del proveedor, de ser necesario.
- En este caso, la Sunass no tiene obligación de retribuir dicho servicio. De no comunicarse en el plazo señalado, se aplicará una penalidad por cada día de retraso en el aviso a la Sunass.
- Cabe indicar que se consideran los plazos de devolución de cargos señalados en el numeral 7.8, como plazos para la devolución de documentos y notificaciones no entregadas, así como para el caso de pérdida o robo de documentos, notificaciones y/o sus cargos.
- La responsabilidad del proveedor en caso de da
   ño, p
   érdida, robo o hurto de la correspondencia y/o
   paqueter
   ía, se inicia desde que su personal autorizado firma el comprobante de servicio al recibir la
   correspondencia y/o paqueter
   ía y termina una vez que devuelva los cargos de la correspondencia y/o
   paqueter
   ía entregados a la UGD. Los cargos deben acreditar la entrega efectiva. La Sunass se reserva
   el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes en caso de p
   érdida invalidez o deterioro.

#### 7.8 PLAZOS DEL SERVICIO

a) Los plazos del contratista para la distribución y devolución de la correspondencia y notificaciones, se realizará conforme al siguiente detalle:

 A nivel local (Lima Metropolitana y Callao), será de 03 días hábiles (como máximo) en primera y segunda visita; y 07 días hábiles contados desde el recojo de los documentos, para la devolución de los cargos físicos.

SERVICIO	DÍAS									
SERVICIO	0	1	2	3	4	5	6	7		
Correspondencia y notificaciones a nivel LOCAL	Recojo de documentos	Entrega días h Primera Segund	iábile a	s en y	físico notific los siguie	cados)	efectiva , dent ías h al reco	nábiles		

 A nivel nacional (provincias), será de 04 días hábiles en primera y segunda visita; así como 13 días hábiles contados desde el recojo de los documentos, para la devolución de los cargos físicos.

SERVICIO	DÍAS													
OLIVIOIO	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Correspondencia y notificaciones a nivel NACIONAL	Recojo de documentos	Entro días Prim Sego	hát nera	oiles	s en y	13	ctivar	mente hábil			, .	dent	fís ro de recojo	

- b) El proveedor debe cumplir con los plazos para la entrega de la correspondencia y notificaciones a los destinatarios finales y la devolución de cargos de entrega y cédula de notificación a la UGD, según lo señalado en el presente documento.
- c) Los plazos señalados son de aplicación para los documentos notificados de manera efectiva y/o motivados.
- d) El incumplimiento de los plazos de entrega de la documentación o devolución de cargos será materia de aplicación de penalidades descritas en el acápite correspondiente.
- e) Los plazos establecidos en los términos de referencia son contados a partir del día siguiente hábil del recojo de documentos en la sede Sunass (para la entrega al destinatario y para la devolución de las constancias de entrega-cargos).
- f) Tratándose de distritos de difícil y muy difícil acceso a nivel nacional, se le dará al proveedor un período adicional de tiempo para la diligencia de los documentos, así como para la devolución del cargo, de acuerdo a los plazos señalados en Cuadro General de Términos a la Distancia aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 288-2015-CE-PJ o norma que la reemplace.
- g) Excepcionalmente se considerará un plazo máximo adicional de distribución y devolución de los cargos de entrega y cédulas de notificación para las zonas de difícil acceso y muy difícil acceso, por un plazo de dos (02) días hábiles.
- h) Para efectos del presente servicio, se considerará la clasificación del nivel de acceso del distrito destino, de acuerdo al cuadro del **Anexo A** del presente documento (ubigeo según el INEI).
- i) Si se presentara demora en la entrega de la documentación o devolución de cargo para los distritos destino en sus diferentes niveles de acceso por inconvenientes de fuerza mayor, sea por fenómenos naturales, de imposibilidad de acceso por bloqueo de carreteras o se decretasen feriados a nivel local, el contratista podrá justificarlos en el momento en que se produzca el hecho o incluirlo en su entregable

del mes correspondiente. Sin embargo, esta justificación se encontrará sujeta a la evaluación por parte de la Sunass, quien determinará la aplicación o no, de las penalidades correspondientes.

#### 7.9 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- a) El contratista y el Coordinador o Supervisor designado son responsables de que el personal (notificadores/mensajeros) se encuentre capacitado sobre los requisitos y procedimientos para la entrega de sus documentos, así como la formalidad que debe cumplirse en la notificación, de acuerdo a la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.
- Realizar el servicio a todos los destinatarios sobre los cuales se solicita el mismo, realizando las acciones descritas en cada proceso de acuerdo a los términos de referencia y dentro de los plazos establecidos.
- c) Utilizar los formatos autorizados para las notificaciones, los mismos que podrían ser actualizados de acuerdo a las necesidades que establezca la Sunass.
- d) Verificar el correcto llenado de los Cargos, Actas y Cédulas de notificación, con información legible y sin enmendaduras.
- e) Supervisar de manera directa que su personal cumpla adecuadamente con el servicio, en relación al trato con los usuarios, cumplimiento de los plazos y veracidad de la información, quedando terminantemente prohibido que el notificador o mensajero durante la diligencia de notificación solicite a quien recibe el documento en el domicilio: propinas, refrigerios, servicios u ofrezca productos o pretenda aprovechar la diligencia para realizar otras actividades que atenten contra la imagen de la Sunass. En caso de detectarse alguno de estos casos u otro de índole similar, el contratista deberá separar al personal que cometió la falta, del servicio.
- f) Brindar toda información al personal de la Sunass, referente al servicio prestado, incluyendo el reporte del estado de entrega de la correspondencia y notificaciones dentro de los plazos de entrega.
- g) El contratista debe reportar a requerimiento del personal de la Sunass, los cuadros de envío de correspondencia y notificaciones para ser contrastados con su base de datos.
- h) Por tratarse de documentos oficiales, se deberá mantener el buen estado de todos los documentos recibidos, estando prohibido realizar cualquier tipo de anotación o enmendadura, si producto de la diligencia de la correspondencia o notificación, el cargo, cédula, Acta o Aviso de Notificación resultase con enmendaduras, manchas o borrones que le resten legibilidad al documento, la entidad podrá requerir la subsanación o nueva notificación sin costo adicional.
- i) La responsabilidad del contratista se inicia en el momento que su personal autorizado recibe los documentos en la sede de la Sunass y termina cuando ha devuelto físicamente los cargos de los documentos entregados para su reparto, en concordancia con lo establecido en este documento.
- j) El servicio se entenderá culminado con la entrega al área usuaria del cargo respectivo; así también con la devolución del documento que no pudo ser entregado (debidamente informado al área usuaria) o la presentación formal de la denuncia policial, de acuerdo a lo señalado en el presente documento.
- k) El contratista es el responsable de capacitar (al personal nuevo o reemplazante), supervisar y reorientar de manera directa que su personal cumpla adecuadamente con el servicio, en relación al procedimiento de notificación a seguir con los documentos remitidos por la Sunass.
- El contratista deberá considerar que todo su personal destinado a las labores de notificación y distribución de documentos de la Sunass, estén correctamente uniformados y/o identificados con una credencial expedida por el Contratista, donde se anotarán los siguientes datos: Nombre del trabajador, N° de Documento de Identidad y cargo.
- m) Garantizar que el personal asignado a las actividades del servicio tenga experiencia, a fin de que puedan resolver los problemas que se presenten. La Sunass se reserva el derecho de solicitar la

- separación del personal designado en cuanto este no satisfaga sus expectativas o realice acciones en perjuicio de la imagen de la entidad.
- n) Asumir responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Sunass o terceros por errores o fallas atribuibles al contratista.
- o) Aceptar cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que efectúe en cualquier momento y sin previo aviso al personal designado por la Sunass, para lo cual brindará las facilidades del caso.
- p) Asumir la responsabilidad, obligaciones civiles y penales por los daños que puedan ocasionar sus trabajadores a la Sunass a terceros, durante el desarrollo del servicio, sean estos materiales o personales.

#### 7.10 OTRAS CONSIDERACIONES

- El contratista garantizará el monitoreo, seguridad y seguimiento de los documentos durante todo el servicio
- El contratista cumplirá con lo establecido en el artículo 16 y siguientes del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre notificación de actos administrativos.
- El contratista asumirá todos los costos y gastos en los que incurra para cumplir el servicio, el cual incluirá: garantías, seguro por fletes, otros vinculados al servicio.

#### 7.11 PRECISIONES ADICIONALES

- La Sunass se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes si el contratista extravía, invalida o deteriora algún documento recibido para su distribución y entrega, sin perjuicio de la penalidad que se aplique de darse el caso.
- El personal de la UGD registrará todas las incidencias e infracciones en las que pueda incurrir el contratista durante la ejecución del presente servicio, las mismas que serán de insumo para el Informe correspondiente al superior jerárquico del área usuaria.
- El contratista se responsabilizará de los actos de violación de la documentación que pueda cometer el personal a su cargo.
- Los documentos incorrectamente notificados y los no notificados por causas originadas por el contratista, no generarán retribución alguna.
- No se considera como causal de incumplimiento del servicio, situaciones que no estén previstas en el numeral 7.4. literal c).
- La Sunass podrá supervisar inopinadamente, los locales u oficinas que declare el contratista como parte de su oferta del servicio, para monitorear las condiciones en las que resguardarán los documentos de la institución, la forma de operatividad y el personal destinado a dar el servicio.

#### 7.12 DE LOS CAMBIOS NORMATIVOS

Si durante la ejecución del contrato, se realizara algún cambio normativo respecto de las notificaciones o se modifiquen las formas de notificación, protocolos, motivos de notificación o estructura de los cargos de notificación. La Sunass a través de la Unidad de Abastecimiento, previa comunicación con el área usuaria, comunicará dichos cambios al contratista y gestionará las capacitaciones correspondientes respecto de las modificaciones antes señaladas, a fin de que el servicio no se perjudique, siendo que la empresa contratista deberá estar en capacidad de adecuar el servicio, siempre que dicha modificación no afecte el equilibrio económico del contrato y no represente una reducción o ampliación de las prestaciones contratadas.

#### 8. CANTIDAD ESTIMADA DEL SERVICIO

La información mostrada a continuación es un estimado referencial. Por lo que se deberá considerar que la Sunass hará uso del servicio de mensajería de acuerdo a su demanda real.

Tipo de servicio	U.M	Zona / Destino	Cantidad mensual aprox.	Cantidad anual aprox.
		Local - urbano	55	660
LOCAL (Lima	Unidad	Local - periférico	332	3,984
Metropolitana y Callao)		Local - extremos	83	996
		Total, Local	470	5,640
		Nacional – fácil acceso	1,427	17,124
		Nacional – mediano acceso	47	564
NACIONAL (provincias)	Unidad	Nacional – difícil acceso	6	72
		Nacional – muy difícil acceso	48	576
		Total, Nacional	1,528	18,336

Para efectos de cálculo de la cantidad estimada del servicio, se ha considerado lo siguiente:

DISTRITOS – LIMA METROPOLITANA Y CALLAO								
URBANO	PERIFERICO	EXTREMO						
CERCADO DE LIMA	CERCADO CALLAO	VENTANILLA						
BARRANCO	BELLAVISTA	ANCÓN						
BREÑA	CARMEN DE LA LEGUA	CARABAYLLO						
JESÚS MARÍA	LA PERLA	CHACLACAYO						
LA MOLINA	LA PUNTA	LURIGANCHO (CHOSICA)						
LA VICTORIA	CHORRILLOS	LURÍN						
LINCE	EL AGUSTINO	PACHACÁMAC						
MAGDALENA DEL MAR	RÍMAC	PUCUSANA						
MIRAFLORES	INDEPENDENCIA	PUENTE PIEDRA						
PUEBLO LIBRE	SAN MARTÍN DE PORRES	PUNTA NEGRA						
SAN ISIDRO	LOS OLIVOS	PUNTA HERMOSA						
SAN LUIS	SANTA ANITA	SAN BARTOLO						
SAN MIGUEL	ATE VITARTE	SANTA MARÍA DEL MAR						
SANTIAGO DE SURCO	COMAS	SANTA ROSA						
SURQUILLO	SAN JUAN DE LURIGANCHO	CIENEGUILLA						
SAN BORJA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	SANTA EULALIA						
-	VILLA EL SALVADOR	MI PERU						
-	VILLA MARÍA DEL TRIUNFO	-						

#### 9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Resolución otorgada por el ministerio de Ministerio de Transportes y Comunicaciones autorizando la concesión postal vigente para realizar el servicio postal a nivel nacional.
- Contar con cinco (5) motos (operativas y/o en funcionamiento) como mínimo, para el servicio local.
   Debiendo contar con los seguros correspondientes y deberá encontrarse debidamente acondicionadas para la distribución y entrega de correspondencia y/o paquetes, garantizando la distribución y entrega oportuna
- Contar con cuatro (04) automóviles (operativos y/o en funcionamiento) como mínimo, para el servicio nacional. Debiendo contar con los seguros correspondientes y deberá encontrarse debidamente acondicionadas para la distribución y entrega de correspondencia y/o paquetes, garantizando la distribución y entrega oportuna.

#### PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

- Deberá contar por lo menos con una (01) oficina Lima Metropolitana y/o Provincia Constitucional del Callao (desde el cual supervisará y controlará la prestación del servicio a contratarse); y doce (12) adicionales a nivel nacional (capitales de departamento) para el desarrollo integral de sus operaciones, debiendo presentar declaración jurada señalando la ubicación de los mismos.
- Deberán entregar el listado de los teléfonos fijos, celulares, dirección de correos electrónicos y datos de contacto del personal (Coordinador/a o supervisor/a, responsable de recojo, entre otros) designado para la atención del servicio.
- Deberá brindar al personal responsable de la UGD, un usuario y contraseña para el acceso a su página web, facilitando el seguimiento permanente de la distribución de los documentos y visualización de los cargos de notificación durante la ejecución del servicio contratado.
- Presentar la relación actualizada de los encargados del recojo de documentos (mensajeros), indicando que cumplen el perfil requerido.
- El proveedor deberá entregar a la UGD un listado de las sucursales que tuvieran a nivel nacional, indicando la dirección, teléfono celular, correo electrónico y el nombre del responsable.
- Deberá adjuntar el detalle de los costos por envío de "documentos con carácter de urgente" y costo adicional por cada kilogramo en exceso en el envío, a destino local y nacional.
- Para el caso coordinador/a o supervisor/a presentar declaración jurada de no tener antecedentes policiales ni penales.

#### **OTRAS CONSIDERACIONES**

- El proveedor contará con un aplicativo, sistema o software o página web que permita a la UGD efectuar
  el seguimiento diario y control en línea de la correspondencia y/o paquetería en remitida, así como
  también la visualización en línea de los cargos de entrega, en forma actualizada. Dicha visualización no
  reemplaza la obligación del contratista de entregar los cargos físicos de las notificaciones dentro de los
  plazos establecidos.
- El sistema informativo web, deberá estar permanentemente operativo, para el seguimiento y rastreo de los envíos actualizados en un período máximo de 24 horas, permitiendo como consultas mínimas:
  - Estado de envíos por código de registro
  - Estado por destino.
  - Estado por envíos entregados.
  - Estado por documentos devueltos.
  - Reporte de envíos por fecha, diario, semanal y mensual.

Deberá contar con una central telefónica, la misma que se mantendrá operativa.

#### Perfil de el/la coordinador/a o supervisor/a del servicio (01) (personal clave):

- Titulado/a en instituto de educación superior tecnológico o bachiller universitario en Análisis de Sistemas, Computación e Informática, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Contabilidad, Administración, Economía.
- Experiencia laboral mínima de tres (03) años en funciones como coordinador/a o supervisor/a de personal en el servicio de mensajería u operador/a postal, notificaciones de documentos, ordenamiento de documentos o paquetería.
- Tener vínculo laboral con el contratista durante la vigencia del servicio a contratar con la Sunass.

#### • Responsabilidades de el/la coordinador/a o supervisor/a del servicio (personal clave):

- Responsable de la coordinación, supervisión y control del servicio.
- Informar a la UGD sobre la situación de los documentos entregados para su reparto, cada vez que sea requerido.
- Deberá informar de manera oportuna, si surgieran problemas o incidentes con los documentos a notificar.
- Evitar se produzcan retrasos en el servicio.
- Planificar las actividades de acuerdo a la fluctuación de los pedidos.
- Incentivar al personal a su cargo sobre el cumplimiento de los plazos manteniendo la calidad del servicio.
- Atender los requerimientos de información demandados por la UGD durante la vigencia del servicio contratado.
- Asistir a las reuniones que convoque periódicamente el personal responsable de la UGD, con el fin de evaluar la efectividad y calidad del servicio prestado; por lo que deberá contar con la disponibilidad para acudir a reuniones y tener la facultad para realizar coordinaciones y tomar decisiones que involucren la ejecución del servicio solicitado.

#### Personal para el servicio: (Personal no clave)

- Siete (7) mensajeros como mínimo para el servicio local.
- Veinte (20) mensajeros como mínimo para el servicio nacional.
- Perfil requerido: Con secundaria completa, experiencia laboral mínima de un (01) año realizando labores en el servicio de mensajería, notificaciones, ordenamiento de documentos o paquetería; y no contar con antecedentes policiales o penales. Pudiendo acreditarse los requisitos señalados a través de Declaración Jurada.

#### 10. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El lugar de la prestación del servicio se desarrollará a nivel nacional. El servicio prestado tendrá una duración de doce (12) meses, período contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio del servicio suscrito entre el proveedor y el área usuaria; o hasta agotar el monto contratado o que el saldo no permita la ejecución del servicio, lo que ocurra primero.

#### 11. PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES

• El contratista deberá presentar a través de la Mesa de Partes (virtual o presencial) de la Sunass, cada entregable en un plazo no mayor a 7 días calendario posteriores a la culminación de cada ciclo del servicio mensual, previa conciliación con los registros de la entidad y determinación del monto a pagar por el servicio brindado.

- El contratista deberá entregar a la UGD, para la conformidad del servicio, un Informe y/o Reporte detallado de cierre de mes, que contenga un reporte detallado por cada treinta (30) días calendario de servicio de los documentos que recibió de la Sunass en función al número de guías de remisión que se entreguen para diligenciamiento, en físico o en formato digital según cuadro-formato en Excel que será proporcionado por la UGD.
- Aquellos servicios iniciados (en tránsito) pero que al cierre del mes aún no hayan concluido con la devolución del lote de cargos físicos se contabilizarán para el siguiente mes.
- La presentación del reporte y la conformidad posterior es de acuerdo a la finalización del proceso, es decir con la devolución de cargos efectivamente notificados y/o motivados.
- No deberá quedar pendiente ningún documento de entrega y/o devolución de cargo, excepto aquellos que se acredite justificadamente que no pudieron ser entregados por motivos de fuerza mayor o que todavía se encuentren dentro del plazo de distribución o devolución, los mismos que serán considerados en la próxima facturación.
- Asimismo, cuando se realicen observaciones por encontrarse documentos en situación de "pendientes", es
  decir cuando el cargo de la notificación todavía no se ha devuelto a la entidad, se hace presente que la forma
  correcta de regularizar dicha condición es adjuntando el reporte con el sello correspondiente de la Sunass
  donde se evidencie la devolución de los cargos respectivos o de ser el caso, la presentación de las denuncias
  policiales por pérdida y/o robo.

#### 12. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada de acuerdo al Artículo 168 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

- La supervisión será realizada por el coordinador de notificaciones y conformidad estará a cargo de la jefatura de la Unidad de Gestión Documentaria (UGD).
- Previo a la conformidad, la UGD confrontará el reporte con sus propios registros, a partir de lo cual se realizará la conciliación con el servicio de mensajería, de ser necesario.
- Luego de la revisión del entregable por parte de la UGD, de ser el caso, el proveedor deberá presentar un Reporte Conciliado que deberá ser adjuntado junto a su factura.
- Solo se considerarán para efectos del pago los envíos efectivamente realizados, los mismos que deberán contar con los cargos recibidos físicamente por la UGD.

#### 13. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará de acuerdo al artículo N° 171 del reglamento de la ley de contrataciones según el siguiente detalle:

- La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales (por mes vencido) de acuerdo al volumen de notificaciones, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en los términos de referencia.
- El pago se realizará por el servicio de mensajería cuyos acuses sean válidos y hayan sido devueltos.
- El contratista recibirá como pago por sus servicios el producto resultante de multiplicar el número de documentos diligenciados por el valor unitario de los mismos, de acuerdo con -la estructura tarifaria presentada en su propuesta económica.

#### 14. PENALIDAD POR MORA

De acuerdo el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### 15. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

	OTRAS PENALIDADES									
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO							
01	Por cada día calendario de atraso en la presentación de la denuncia por pérdida o robo de documentos o cargos fuera del plazo otorgado para la ejecución de la prestación.	1% de la UIT vigente al momento de ocurrido el hecho por cada día calendario.	Para la aplicación de una penalidad la Sunass informará por escrito al CONTRATISTA, el mismo que tendrá un período de							
02	Por cada día calendario de atraso en la presentación del informe de cierre de mes (entregable) dentro del plazo estipulado.	1% de una UIT vigente por cada día calendario.	dos (02) días hábiles para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el CONTRATISTA no es							
03	Si el personal a cargo del contratista incurre en delito de violación de correspondencia o notificación.	10% de una UIT vigente al momento de ocurrido el hecho, por cada documento afectado.	aceptado por la Sunass, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente							

La Unidad de Gestión Documentaria (UGD), como área usuaria, emitirá un Informe mensual de conformidad del servicio, donde se señale otras penalidades aplicables, según corresponda.

#### 16. OTRAS CONSIDERACIONES DEL SERVICIO

- Designar al inicio del servicio, un suplente provisional de igual o superiores características al perfil solicitado, para los casos en que el personal clave se encuentre ausente de sus funciones, por un período determinado (capacitación, descanso médico, vacaciones u otros). En caso de renuncia o despido, deberá ejecutarse el reemplazo con otro personal de igual o superior perfil.
- El proveedor deberá comunicar vía correo electrónico dentro del plazo de 24 horas a la Unidad de Abastecimiento de la Sunass, el cambio o despido del personal designado para la atención del servicio de mensajería (sectorista o representante de campo), comunicando a la vez los datos del remplazo.
- Las veces que el personal responsable de la UGD considere necesario, solicitará informes respecto de determinados servicios, controles de calidad, efectividad o respecto de reclamos de los usuarios relacionados al servicio brindado. La solicitud de estos informes se efectuará vía correo electrónico o mediante documento escrito.
- El contratista deberá garantizar, durante la vigencia del contrato, la ejecución del servicio de manera regular y normal, aun cuando ocasionalmente tenga problemas internos, los cuales son ajenos al servicio contratado y a la Sunass.
- El contratista y el supervisor o coordinador designado deberán acreditar que realizarán controles de calidad respecto de su servicio.
- Las unidades de medición se constituyen de acuerdo al tipo de servicio:
  - (i) Número de notificaciones / correspondencia efectivamente entregada.

- (ii) Cumplimiento de Plazos desde la recepción de la documentación por parte del proveedor, entrega a su destinatario y la devolución de los cargos al personal de la Sunass, según las indicaciones brindadas.
- El proveedor realizará un informe detallado cuando se le solicite, sobre el procedimiento y/o circunstancias en la entrega de la documentación donde se presente errores en el llenado de cédulas, datos incorrectos, discrepancia de fechas, entre otros.
- La Sunass podrá solicitar, por escrito, el remplazo de cualquier personal designado para la atención del servicio ante cualquier problema de calidad en la atención, ante lo cual el proveedor deberá disponer dentro de las 24 horas el remplazo.

#### 17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

 Para el servicio de los ítems descritos se establece un plazo de responsabilidad por vicios ocultos de un (1) año que se contabilizará a partir de la Conformidad.

#### 18. PROPIEDAD INTELECTUAL

- De corresponder, se deberá precisar que la Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.
- De ser el caso, a solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

#### 19. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

• El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, el contratista se compromete a a) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y b) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula faculta a SUNASS a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastándose para tal efecto remitir al contratista una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales, administrativas a que tuviera lugar.

#### 20. CLAUSULA ANTISOBORNO

- 1) El contratista declara conocer los compromisos antisoborno de la SUNASS, el cual se establece en su Política Antisoborno y se encuentra disponible en el portal web de la SUNASS (https://www.sunass.gob.pe/wp-content/uploads/2022/01/Politica-del-SIG-de-la-Sunass.pdf).
- 2) El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido o negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados

de dicho procedimiento. El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe, cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web de la SUNASS (http://servicio.sunass.gob.pe/denuncias/).

#### 21. OTRAS CONSIDERACIONES DEL SERVICIO

El contratista deberá coordinar con el/la servidor/a designado/a por el área usuaria las veces que le sean requerido, las coordinaciones podrán ser de manera presencial, por video conferencia, llamadas telefónicas u otras similares. Asimismo, en relación al Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM de fecha 15.03.2020, que declara el Estado de Emergencia Nacional y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; y sus prórrogas respectivas, el proveedor del servicio se debe someter a las instrucciones y medidas de bioseguridad para la prevención del COVID-19, establecidas en el plan de seguridad y salud en el trabajo, durante su ingreso y permanencia en las oficinas de Sunass, en lo que le corresponda. La prestación del servicio se desarrollará teniendo en consideración las medidas dictadas por el gobierno peruano a causa de la emergencia sanitaria declarada debido al brote del COVID-19, medidas de aislamiento social y/o protocolos que indique la Sunass. Página 5 de 5 La contratación podrá resolverse o rescindirse a solicitud de cualquiera de las partes, en caso la necesidad sobre el mismo desaparezca, obligándose las mismas a cumplir con lo acordado (en cuanto al pago y provisión del servicio), hasta el mismo día de notificada la decisión por parte del área usuaria.

#### 22. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA se compromete a mantener estricta reserva y no revelar a terceros ni reproducir todo o parte de la información a la que pueda tener acceso durante la adquisición de los bienes. El CONTRATISTA debe garantizar que todo su personal que realizará la adquisición cumpla con todas las políticas de Seguridad de SUNASS.

El contratista deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a la que tendrá acceso durante la ejecución del servicio. Asimismo, no podrá disponer de ésta para fines distintos al servicio que presta.

El contratista deberá de tener conocimiento del Lineamiento de Seguridad de la Información que se encuentra en:

https://sunassgobpe.sharepoint.com/:b:/g/oti/EZbnRIIKt0xKpClXFcZhTB8B0NjAW\_etHW2uzZKCl8DsJQ?e=f hnaav

El contratista deberá de enviar al correo electrónico del personal responsable del servicio la siguiente documentación firmada al inicio del servicio.

- Constancia de recepción Lineamiento Seguridad de la Información para Proveedores: <a href="https://sunassgobpe.sharepoint.com/:w:/g/oti/EU-5XDPqAcxLmzFPtaynaeMBY e3qz-H-iG\_wWzzlm2hfw?e=a4dgPA">https://sunassgobpe.sharepoint.com/:w:/g/oti/EU-5XDPqAcxLmzFPtaynaeMBY e3qz-H-iG\_wWzzlm2hfw?e=a4dgPA</a>
- Declaración jurada de compromiso de confidencialidad de proveedores de la Sunass: <a href="https://sunassgobpe.sharepoint.com/:w:/g/oti/EVyjqtowNxRHpQNWFmw0yPQBSyLT7Nb8aqnJN5z8DX70xw">https://sunassgobpe.sharepoint.com/:w:/g/oti/EVyjqtowNxRHpQNWFmw0yPQBSyLT7Nb8aqnJN5z8DX70xw</a> <a href="https://sunassgobpe.sharepoint.com/:w:/g/oti/EVyjqtowNxRHpQNWFmw0yPQBSyLT7Nb8aqnJN5z8DX70xw">https://sunassgobpe.sharepoint.com/:w:/g/oti/EVyjqtowNxRHpQNWFmw0yPQBSyLT7Nb8aqnJN5z8DX70xw</a>

#### 23. PROTOCOLOS SANITARIOS FRENTE AL COVID-19

 El contratista es responsable del cumplimiento de los protocolos y medidas de protección sanitarias emitidas por el Estado en lo que correspondan según los parámetros establecidos en las RM-N°448-2020-MINSA que aprueba los "Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", RM-N°055-2020-TR que aprueba la "Guía para la prevención del coronavirus en el ámbito laboral" y las Recomendaciones establecidas por el Archivo General de la Nación para la Manipulación de los documentos de Archivo frente al COVID -19; por lo tanto el el Contratista deberá de implementar e instruir a su personal que ejecutará servicios en la Sunass, lo siguiente:

- Deberán seguir las instrucciones de utilización de los Equipos de Protección Personal (EPPs: guantes, lentes, mascarillas, etc) que se les entreguen y no compartirlos con otro personal, siendo conveniente marcar, con rotulador indeleble, sus iniciales.
- El personal del contratista no deberá estar comprendido dentro del grupo de riesgo indicado en la Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA.
- Todo trabajador o personal del contratista deberá portar los EPP y su Kit de protección para prevenir el COVID-19, que son los implementos de seguridad entregados por el contratista a sus trabajadores y que, en función a la naturaleza de sus actividades, puede incluir todos o algunos de los siguientes implementos: mascarilla, guantes de látex o de nitrito, alcohol en gel o solución desinfectante y otros equipos de protección personal relacionadas a su labor.
- El Contratista pondrá a disposición de su personal alcohol en gel para la desinfección de sus manos, así como fomentar el lavado de manos frecuentemente, en caso no se cuente con servicio higiénico donde se realiza el trabajo, dispondrá para el personal, agua, jabón y papel toalla para el lavado de las manos.
- El personal del contratista que realiza las notificaciones de los documentos deberá mantener la distancia mínima de un metro al momento de realizar la notificación, de igual forma al momento de devolver los acuses de notificación a la UGD.
- El contratista es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación del Covid-19. Estos deberán ser aplicados al inicio, durante y hasta la finalización de la ejecución del servicio, en los extremos que correspondan teniendo en cuenta el tipo de servicio a ejecutar.
- Mantener la distancia social no menor de un metro y medio (1.5) metros entre personas mientras permanezcan en las instalaciones de la Sunass.
- Practicar la higiene respiratoria, toser o estornudar sobre la flexura del codo (cubriendo la nariz y la boca) o
  con un pañuelo desechable al toser o estornudar y luego botarlo a la basura, aun cuando tenga la mascarilla
  puesta debiendo lavarse las manos inmediatamente.
- Antes de ingresar a las instalaciones, deberán pasar por los puntos de desinfección ubicados en la puerta de ingreso de la sede de la Sunass.
- Deberá pasar por el control de temperatura corporal, en caso algún trabajador de la contratista, presente una temperatura igual o mayor a 38 C° se les indicará que no podrán ingresar, considerando que dicha temperatura podría ser un signo de alarma para identificar la necesidad de atención médica en casos de COVID-19.
- Lavarse las manos con agua y jabón por un tiempo mínimo de 20 segundos o usar alcohol en gel.
- Evitar aglomerarse o permanecer mayor tiempo del necesario en los pasadizos, servicios higiénicos, etc.
- Si ingresan herramientas de trabajo, estas tendrán que ser desinfectadas en la puerta de ingreso.

## 24. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A CAPACIDAD LEGAL

## **HABILITACIÓN**

## Requisitos:

Resolución otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones autorizando la concesión postal vigente para realizar el servicio de mensajería a nivel nacional.

#### **Importante**

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

### Acreditación:

Copia de la Resolución otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones autorizando la concesión postal vigente para realizar el servicio de mensajería a nivel nacional.

# **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	Requisitos: - Cinco (05) motocicletas (propias o alquiladas) - Cuatro (04) automóviles (propios o alquilados)  Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler
	u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.  Importante
	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
B.2	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE
	Requisitos:

El/la coordinador/a o supervisor/a del servicio (01):

Titulado/a en instituto de educación superior tecnológico o bachiller universitario en Análisis de Sistemas, Computación e Informática, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Contabilidad, Administración, Economía.

#### Acreditación:

El **Título en instituto de educación superior tecnológica o Bachiller Universitario** será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el **Título en instituto de educación superior tecnológica o Bachiller Universitario** no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida

#### B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

## El/la coordinador/a o supervisor/a del servicio (01):

#### Requisitos:

Experiencia laboral mínima de tres (03) años en funciones como coordinador/a o supervisor/a de personal en el servicio de mensajería u operador/a postal, notificaciones de documentos, ordenamiento de documentos o paquetería.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

## **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

## C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

## Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (cuatrocientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 3 0,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Todo tipo de servicio de mensajería y/o paquetería a nivel local, nacional y/o internacional.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Demás consideraciones de la ley de contrataciones vigente y su reglamento.

#### **Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

### ANEXO A:

# CLASIFICACION DE DISTRITOS POR NIVEL DE ACCESO A NIVEL NACIONAL

- Fácil acceso: Se considera la zona urbana de la capital del departamento destino.
- <u>Mediano acceso</u>: Se considera la zona rural de la capital y las capitales de provincia del departamento destino.
- <u>Difícil acceso</u>: Se considera los distritos alejados de las capitales de provincia.
- <u>Muy difícil acceso</u>: Se considera los pueblos, caseríos, centros poblados menores del interior de las provincias del departamento.

# a) LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
150101	LIMA	LIMA	LIMA	FACIL
150102	LIMA	LIMA	ANCON	FACIL
150103	LIMA	LIMA	ATE	FACIL
150104	LIMA	LIMA	BARRANCO	FACIL
150105	LIMA	LIMA	BREÑA	FACIL
150106	LIMA	LIMA	CARABAYLLO	FACIL
150107	LIMA	LIMA	CHACLACAYO	FACIL
150108	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	FACIL
150109	LIMA	LIMA	CIENEGUILLA	FACIL
150110	LIMA	LIMA	COMAS	FACIL
150111	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	FACIL
150112	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	FACIL
150113	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	FACIL
150114	LIMA	LIMA	LA MOLINA	FACIL
150115	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	FACIL
150116	LIMA	LIMA	LINCE	FACIL
150117	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	FACIL
150118	LIMA	LIMA	LURIGANCHO	FACIL
150119	LIMA	LIMA	LURIN	FACIL
150120	LIMA	LIMA	MAGDALENA DEL MAR	FACIL
150121	LIMA	LIMA	MAGDALENA VIEJA	FACIL
150122	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	FACIL
150123	LIMA	LIMA	PACHACAMAC	FACIL
150124	LIMA	LIMA	PUCUSANA	FACIL
150125	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	FACIL
150126	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	FACIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
150127	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	FACIL
150128	LIMA	LIMA	RIMAC	FACIL
150129	LIMA	LIMA	SAN BARTOLO	FACIL
150130	LIMA	LIMA	SAN BORJA	FACIL
150131	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	FACIL
150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	FACIL
150133	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	FACIL
150134	LIMA	LIMA	SAN LUIS	FACIL
150135	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	FACIL
150136	LIMA	LIMA	SAN MIGUEL	FACIL
150137	LIMA	LIMA	SANTA ANITA	FACIL
150138	LIMA	LIMA	SANTA MARIA DEL MAR	FACIL
150139	LIMA	LIMA	SANTA ROSA	FACIL
150140	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	FACIL
150141	LIMA	LIMA	SURQUILLO	FACIL
150142	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	FACIL
150143	LIMA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	FACIL
070101	CALLAO	CALLAO	CALLAO	FACIL
070102	CALLAO	CALLAO	BELLAVISTA	FACIL
070103	CALLAO	CALLAO	CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	FACIL
070104	CALLAO	CALLAO	LA PERLA	FACIL
070105	CALLAO	CALLAO	LA PUNTA	FACIL
070106	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	FACIL
070107	CALLAO	CALLAO	MI PERU	FACIL

# b) NACIONAL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
010101	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	FACIL
010102	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	ASUNCION	MUY DIFICIL
010103	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	BALSAS	MUY DIFICIL
010104	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHETO	MUY DIFICIL
010105	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHILIQUIN	MUY DIFICIL
010106	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHUQUIBAMBA	MUY DIFICIL
010107	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	GRANADA	MUY DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
010108	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	HUANCAS	DIFICIL
010109	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LA JALCA	DIFICIL
010110	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LEIMEBAMBA	DIFICIL
010111	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LEVANTO	DIFICIL
010112	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MAGDALENA	DIFICIL
010113	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MARISCAL CASTILLA	DIFICIL
010114	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MOLINOPAMPA	DIFICIL
010115	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MONTEVIDEO	DIFICIL
010116	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	OLLEROS	MUY DIFICIL
010117	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	QUINJALCA	MUY DIFICIL
010118	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SAN FRANCISCO DE DAGUAS	DIFICIL
010119	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SAN ISIDRO DE MAINO	DIFICIL
010120	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SOLOCO	DIFICIL
010121	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SONCHE	DIFICIL
010201	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	FACIL
010202	AMAZONAS	BAGUA	ARAMANGO	DIFICIL
010203	AMAZONAS	BAGUA	COPALLIN	DIFICIL
010204	AMAZONAS	BAGUA	EL PARCO	MUY DIFICIL
010205	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA (CHIRIACO) (IMACITA)	MUY DIFICIL
010206	AMAZONAS	BAGUA	LA PECA	MUY DIFICIL
010301	AMAZONAS	BONGARA	JUMBILLA	MUY DIFICIL
010302	AMAZONAS	BONGARA	CHISQUILLA	DIFICIL
010303	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	MEDIANO
010304	AMAZONAS	BONGARA	COROSHA	MUY DIFICIL
010305	AMAZONAS	BONGARA	CUISPES	MUY DIFICIL
010306	AMAZONAS	BONGARA	FLORIDA	DIFICIL
010307	AMAZONAS	BONGARA	JAZAN	MEDIANO
010308	AMAZONAS	BONGARA	RECTA	MUY DIFICIL
010309	AMAZONAS	BONGARA	SAN CARLOS	DIFICIL
010310	AMAZONAS	BONGARA	SHIPASBAMBA	MUY DIFICIL
010311	AMAZONAS	BONGARA	VALERA	DIFICIL
010312	AMAZONAS	BONGARA	YAMBRASBAMBA	DIFICIL
010401	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	MUY DIFICIL
010402	AMAZONAS	CONDORCANQUI	EL CENEPA	MUY DIFICIL
010403	AMAZONAS	CONDORCANQUI	RIO SANTIAGO	MUY DIFICIL
010501	AMAZONAS	LUYA	LAMUD	DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
010502	AMAZONAS	LUYA	CAMPORREDONDO	MUY DIFICIL
010503	AMAZONAS	LUYA	COCABAMBA	MUY DIFICIL
010504	AMAZONAS	LUYA	COLCAMAR	DIFICIL
010505	AMAZONAS	LUYA	CONILA	DIFICIL
010506	AMAZONAS	LUYA	INGUILPATA	DIFICIL
010507	AMAZONAS	LUYA	LONGUITA	DIFICIL
010508	AMAZONAS	LUYA	LONYA CHICO	DIFICIL
010509	AMAZONAS	LUYA	LUYA	DIFICIL
010510	AMAZONAS	LUYA	LUYA VIEJO	MUY DIFICIL
010511	AMAZONAS	LUYA	MARIA	DIFICIL
010512	AMAZONAS	LUYA	OCALLI	MUY DIFICIL
010513	AMAZONAS	LUYA	OCUMAL	MUY DIFICIL
010514	AMAZONAS	LUYA	PISUQUIA	MUY DIFICIL
010515	AMAZONAS	LUYA	PROVIDENCIA	MUY DIFICIL
010516	AMAZONAS	LUYA	SAN CRISTOBAL	DIFICIL
010517	AMAZONAS	LUYA	SAN FRANCISCO DEL YESO	MUY DIFICIL
010518	AMAZONAS	LUYA	SAN JERONIMO	DIFICIL
010519	AMAZONAS	LUYA	SAN JUAN DE LOPECANCHA	MUY DIFICIL
010520	AMAZONAS	LUYA	SANTA CATALINA	MUY DIFICIL
010521	AMAZONAS	LUYA	SANTO TOMAS	DIFICIL
010522	AMAZONAS	LUYA	TINGO	MEDIANO
010523	AMAZONAS	LUYA	TRITA	DIFICIL
010601	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	SAN NICOLAS/RODRIGUEZ DE MENDOZA	MEDIANO
010602	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	CHIRIMOTO	MUY DIFICIL
010603	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	DIFICIL
010604	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	HUAMBO	DIFICIL
010605	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	LIMABAMBA	MUY DIFICIL
010606	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	LONGAR	MUY DIFICIL
010607	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	MARISCAL BENAVIDES	DIFICIL
010608	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	MILPUC	MUY DIFICIL
010609	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	OMIA	DIFICIL
010610	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	SANTA ROSA	MUY DIFICIL
010611	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	TOTORA	MUY DIFICIL
010612	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	VISTA ALEGRE	MUY DIFICIL
010701	AMAZONAS	UTCUBAMBA	UTCUBAMBA	MEDIANO

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
010702	AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	DIFICIL
010703	AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	MUY DIFICIL
010704	AMAZONAS	UTCUBAMBA	EL MILAGRO	DIFICIL
010705	AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	MUY DIFICIL
010706	AMAZONAS	UTCUBAMBA	LONYA GRANDE	MUY DIFICIL
010707	AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	MUY DIFICIL
020101	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	FACIL
020102	ANCASH	HUARAZ	COCHABAMBA	MUY DIFICIL
020103	ANCASH	HUARAZ	COLCABAMBA	MUY DIFICIL
020104	ANCASH	HUARAZ	HUANCHAY	MUY DIFICIL
020105	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	FACIL
020106	ANCASH	HUARAZ	JANGAS	MUY DIFICIL
020107	ANCASH	HUARAZ	LA LIBERTAD	MUY DIFICIL
020108	ANCASH	HUARAZ	OLLEROS	MUY DIFICIL
020109	ANCASH	HUARAZ	PAMPAS	MUY DIFICIL
020110	ANCASH	HUARAZ	PARIACOTO	MUY DIFICIL
020111	ANCASH	HUARAZ	PIRA	MUY DIFICIL
020112	ANCASH	HUARAZ	TARICA	MUY DIFICIL
020201	ANCASH	AIJA	AIJA	MUY DIFICIL
020202	ANCASH	AIJA	CORIS	MUY DIFICIL
020203	ANCASH	AIJA	HUACLLAN	MUY DIFICIL
020204	ANCASH	AIJA	LA MERCED (VIA HUARAZ)	MUY DIFICIL
020205	ANCASH	AIJA	SUCCHA	MUY DIFICIL
020301	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	LLAMELLIN	MUY DIFICIL
020302	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	ACZO	MUY DIFICIL
020303	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	СНАССНО	MUY DIFICIL
020304	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	CHINGAS	MUY DIFICIL
020305	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	MIRGAS	MUY DIFICIL
020306	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	SAN JUAN DE RONTOY	MUY DIFICIL
020401	ANCASH	ASUNCION	CHACAS	FACIL
020402	ANCASH	ASUNCION	ACOCHACA	MUY DIFICIL
020501	ANCASH	BOLOGNESI	CHIQUIAN (HRZ)	MUY DIFICIL
020502	ANCASH	BOLOGNESI	ABELARDO PARDO LEZAMETA	MUY DIFICIL
020503	ANCASH	BOLOGNESI	ANTONIO RAYMONDI	MUY DIFICIL
020504	ANCASH	BOLOGNESI	AQUIA	MUY DIFICIL
020505	ANCASH	BOLOGNESI	CAJACAY	MUY DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
020506	ANCASH	BOLOGNESI	CANIS	MUY DIFICIL
020507	ANCASH	BOLOGNESI	COLQUIOC	MUY DIFICIL
020508	ANCASH	BOLOGNESI	HUALLANCA	MUY DIFICIL
020509	ANCASH	BOLOGNESI	HUASTA	MUY DIFICIL
020510	ANCASH	BOLOGNESI	HUAYLLACAYAN	MUY DIFICIL
020511	ANCASH	BOLOGNESI	LA PRIMAVERA	MUY DIFICIL
020512	ANCASH	BOLOGNESI	MANGAS	MUY DIFICIL
020513	ANCASH	BOLOGNESI	PACLLON	MUY DIFICIL
020514	ANCASH	BOLOGNESI	SAN MIGUEL DE CORPANQUI	MUY DIFICIL
020515	ANCASH	BOLOGNESI	TICLLOS	MUY DIFICIL
020601	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	FACIL
020602	ANCASH	CARHUAZ	ACOPAMPA	MUY DIFICIL
020603	ANCASH	CARHUAZ	AMASHCA	MUY DIFICIL
020604	ANCASH	CARHUAZ	ANTA	MUY DIFICIL
020605	ANCASH	CARHUAZ	ATAQUERO	MUY DIFICIL
020606	ANCASH	CARHUAZ	MARCARA	MUY DIFICIL
020607	ANCASH	CARHUAZ	PARIAHUANCA	MUY DIFICIL
020608	ANCASH	CARHUAZ	SAN MIGUEL DE ACO	MUY DIFICIL
020609	ANCASH	CARHUAZ	SHILLA	MUY DIFICIL
020610	ANCASH	CARHUAZ	TINCO	MUY DIFICIL
020611	ANCASH	CARHUAZ	YUNGAR	MUY DIFICIL
020701	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN LUIS	MUY DIFICIL
020702	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN NICOLAS	MUY DIFICIL
020703	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	YAUYA	MUY DIFICIL
020801	ANCASH	CASMA	CASMA	FACIL
020802	ANCASH	CASMA	BUENA VISTA ALTA	MUY DIFICIL
020803	ANCASH	CASMA	COMANDANTE NOEL	MUY DIFICIL
020804	ANCASH	CASMA	YAUTAN	MUY DIFICIL
020901	ANCASH	CORONGO	CORONGO	FACIL
020902	ANCASH	CORONGO	ACO	MUY DIFICIL
020903	ANCASH	CORONGO	BAMBAS	MUY DIFICIL
020904	ANCASH	CORONGO	CUSCA	MUY DIFICIL
020905	ANCASH	CORONGO	LA PAMPA	MUY DIFICIL
020906	ANCASH	CORONGO	YANAC	MUY DIFICIL
020907	ANCASH	CORONGO	YUPAN	MUY DIFICIL
021001	ANCASH	HUARI	HUARI	MUY DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
021002	ANCASH	HUARI	ANRA	MUY DIFICIL
021003	ANCASH	HUARI	CAJAY	MUY DIFICIL
021004	ANCASH	HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	MUY DIFICIL
021005	ANCASH	HUARI	HUACACHI	MUY DIFICIL
021006	ANCASH	HUARI	HUACCHIS	MUY DIFICIL
021007	ANCASH	HUARI	HUACHIS	MUY DIFICIL
021008	ANCASH	HUARI	HUANTAR	MUY DIFICIL
021009	ANCASH	HUARI	MASIN	MUY DIFICIL
021010	ANCASH	HUARI	PAUCAS	MUY DIFICIL
021011	ANCASH	HUARI	PONTO	MUY DIFICIL
021012	ANCASH	HUARI	RAHUAPAMPA	MUY DIFICIL
021013	ANCASH	HUARI	RAPAYAN	MUY DIFICIL
021014	ANCASH	HUARI	SAN MARCOS	MUY DIFICIL
021015	ANCASH	HUARI	SAN PEDRO DE CHANA	MUY DIFICIL
021016	ANCASH	HUARI	UCO	MUY DIFICIL
021101	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	FACIL
021102	ANCASH	HUARMEY	COCHAPETI	MUY DIFICIL
021103	ANCASH	HUARMEY	CULEBRAS	MUY DIFICIL
021104	ANCASH	HUARMEY	HUAYAN	MUY DIFICIL
021105	ANCASH	HUARMEY	MALVAS	MUY DIFICIL
021201	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	FACIL
021202	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	MUY DIFICIL
021203	ANCASH	HUAYLAS	HUATA	MUY DIFICIL
021204	ANCASH	HUAYLAS	HUAYLAS	FACIL
021205	ANCASH	HUAYLAS	MATO	MUY DIFICIL
021206	ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS	MUY DIFICIL
021207	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	MUY DIFICIL
021208	ANCASH	HUAYLAS	SANTA CRUZ	MUY DIFICIL
021209	ANCASH	HUAYLAS	SANTO TORIBIO	MUY DIFICIL
021210	ANCASH	HUAYLAS	YURACMARCA	MUY DIFICIL
021301	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	PISCOBAMBA	MUY DIFICIL
021302	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	CASCA	MUY DIFICIL
021303	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	MUY DIFICIL
021304	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	MUY DIFICIL
021305	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLAMA	MUY DIFICIL
021306	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLUMPA	MUY DIFICIL
021300	ANOAGII	WAINGOAL LUZUMAGA	LLOIVII A	MOT DII IOIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
021307	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LUCMA	MUY DIFICIL
021308	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	MUSGA	MUY DIFICIL
021401	ANCASH	OCROS	OCROS	MUY DIFICIL
021402	ANCASH	OCROS	ACAS	MUY DIFICIL
021403	ANCASH	OCROS	CAJAMARQUILLA	MUY DIFICIL
021404	ANCASH	OCROS	CARHUAPAMPA	MUY DIFICIL
021405	ANCASH	OCROS	COCHAS	MUY DIFICIL
021406	ANCASH	OCROS	CONGAS	MUY DIFICIL
021407	ANCASH	OCROS	LLIPA	MUY DIFICIL
021408	ANCASH	OCROS	SAN CRISTOBAL DE RAJAN	MUY DIFICIL
021409	ANCASH	OCROS	SAN PEDRO	MUY DIFICIL
021410	ANCASH	OCROS	SANTIAGO DE CHILCAS	MUY DIFICIL
021501	ANCASH	PALLASCA	CABANA	MUY DIFICIL
021502	ANCASH	PALLASCA	BOLOGNESI (CHIMBOTE)	MUY DIFICIL
021503	ANCASH	PALLASCA	CONCHUCOS	MUY DIFICIL
021504	ANCASH	PALLASCA	HUACASCHUQUE	MUY DIFICIL
021505	ANCASH	PALLASCA	HUANDOVAL	MUY DIFICIL
021506	ANCASH	PALLASCA	LACABAMBA	MUY DIFICIL
021507	ANCASH	PALLASCA	LLAPO	MUY DIFICIL
021508	ANCASH	PALLASCA	PALLASCA	MUY DIFICIL
021509	ANCASH	PALLASCA	PAMPAS	MUY DIFICIL
021510	ANCASH	PALLASCA	SANTA ROSA	MUY DIFICIL
021511	ANCASH	PALLASCA	TAUCA	MUY DIFICIL
021601	ANCASH	POMABAMBA	POMABAMBA	MUY DIFICIL
021602	ANCASH	POMABAMBA	HUAYLLAN	MUY DIFICIL
021603	ANCASH	POMABAMBA	PAROBAMBA	MUY DIFICIL
021604	ANCASH	POMABAMBA	QUINUABAMBA	MUY DIFICIL
021701	ANCASH	RECUAY	RECUAY	MEDIANO
021702	ANCASH	RECUAY	CATAC	MUY DIFICIL
021703	ANCASH	RECUAY	COTAPARACO	MUY DIFICIL
021704	ANCASH	RECUAY	HUAYLLAPAMPA	MUY DIFICIL
021705	ANCASH	RECUAY	LLACLLIN	MUY DIFICIL
021706	ANCASH	RECUAY	MARCA	MUY DIFICIL
021707	ANCASH	RECUAY	PAMPAS CHICO (MAYORARCA)	MUY DIFICIL
021708	ANCASH	RECUAY	PARARIN	MUY DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
021709	ANCASH	RECUAY	TAPACOCHA	MUY DIFICIL
021710	ANCASH	RECUAY	TICAPAMPA	MUY DIFICIL
021801	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	FACIL
021802	ANCASH	SANTA	CACERES DEL PERU	MUY DIFICIL
021803	ANCASH	SANTA	COISHCO	MUY DIFICIL
021804	ANCASH	SANTA	MACATE	MUY DIFICIL
021805	ANCASH	SANTA	MORO	MUY DIFICIL
021806	ANCASH	SANTA	NEPEÑA	MUY DIFICIL
021807	ANCASH	SANTA	SAMANCO	MUY DIFICIL
021808	ANCASH	SANTA	SANTA	FACIL
021809	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	FACIL
021901	ANCASH	SIHUAS	SIHUAS	FACIL
021902	ANCASH	SIHUAS	ACOBAMBA	MUY DIFICIL
021903	ANCASH	SIHUAS	ALFONSO UGARTE	MUY DIFICIL
021904	ANCASH	SIHUAS	CASHAPAMPA	MUY DIFICIL
021905	ANCASH	SIHUAS	CHINGALPO	MUY DIFICIL
021906	ANCASH	SIHUAS	HUAYLLABAMBA	MUY DIFICIL
021907	ANCASH	SIHUAS	QUICHES	MUY DIFICIL
021908	ANCASH	SIHUAS	RAGASH	MUY DIFICIL
021909	ANCASH	SIHUAS	SAN JUAN	MUY DIFICIL
021910	ANCASH	SIHUAS	SICSIBAMBA	MUY DIFICIL
022001	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	MEDIANO
022002	ANCASH	YUNGAY	CASCAPARA	MUY DIFICIL
022003	ANCASH	YUNGAY	MANCOS	MUY DIFICIL
022004	ANCASH	YUNGAY	MATACOTO	MUY DIFICIL
022005	ANCASH	YUNGAY	QUILLO	MUY DIFICIL
022006	ANCASH	YUNGAY	RANRAHIRCA	MUY DIFICIL
022007	ANCASH	YUNGAY	SHUPLUY	MUY DIFICIL
022008	ANCASH	YUNGAY	YANAMA	MUY DIFICIL
030101	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	FACIL
030102	APURIMAC	ABANCAY	CHACOCHE	MUY DIFICIL
030103	APURIMAC	ABANCAY	CIRCA	MUY DIFICIL
030104	APURIMAC	ABANCAY	CURAHUASI	DIFICIL
030105	APURIMAC	ABANCAY	HUANIPACA	MUY DIFICIL
030106	APURIMAC	ABANCAY	LAMBRAMA	MUY DIFICIL
030107	APURIMAC	ABANCAY	PICHIRHUA	MUY DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
030108	APURIMAC	ABANCAY	SAN PEDRO DE CACHORA	MUY DIFICIL
030109	APURIMAC	ABANCAY	TAMBURCO	FACIL
030201	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	FACIL
030202	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDARAPA	MUY DIFICIL
030203	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	CHIARA	MUY DIFICIL
030204	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	HUANCARAMA	MUY DIFICIL
030205	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	HUANCARAY	MUY DIFICIL
030206	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	HUAYANA	MUY DIFICIL
030207	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	KISHUARA	MUY DIFICIL
030208	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	PACOBAMBA	MUY DIFICIL
030209	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	PACUCHA	DIFICIL
030210	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	PAMPACHIRI	MUY DIFICIL
030211	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	POMACOCHA	MUY DIFICIL
030212	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN ANTONIO DE CACHI	MUY DIFICIL
030213	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN JERONIMO	MEDIANO
030214	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA	MUY DIFICIL
030215	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SANTA MARIA DE CHICMO	MUY DIFICIL
030216	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TALAVERA	MEDIANO
030217	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TUMAY HUARACA	MUY DIFICIL
030218	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TURPO	MUY DIFICIL
030219	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	KAQUIABAMBA	MUY DIFICIL
030301	APURIMAC	ANTABAMBA	ANTABAMBA	MUY DIFICIL
030302	APURIMAC	ANTABAMBA	EL ORO	MUY DIFICIL
030303	APURIMAC	ANTABAMBA	HUAQUIRCA	MUY DIFICIL
030304	APURIMAC	ANTABAMBA	JUAN ESPINOZA MEDRANO	MUY DIFICIL
030305	APURIMAC	ANTABAMBA	OROPESA	MUY DIFICIL
030306	APURIMAC	ANTABAMBA	PACHACONAS	MUY DIFICIL
030307	APURIMAC	ANTABAMBA	SABAINO	MUY DIFICIL
030401	APURIMAC	AYMARAES	CHALHUANCA	MUY DIFICIL
030402	APURIMAC	AYMARAES	CAPAYA	MUY DIFICIL
030403	APURIMAC	AYMARAES	CARAYBAMBA	MUY DIFICIL
030404	APURIMAC	AYMARAES	CHAPIMARCA	MUY DIFICIL
030405	APURIMAC	AYMARAES	COLCABAMBA	MUY DIFICIL
030406	APURIMAC	AYMARAES	COTARUSE	MUY DIFICIL
030407	APURIMAC	AYMARAES	HUAYLLO	MUY DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
030408	APURIMAC	AYMARAES	JUSTO APU SAHUARAURA	MUY DIFICIL
030409	APURIMAC	AYMARAES	LUCRE	MUY DIFICIL
030410	APURIMAC	AYMARAES	POCOHUANCA	MUY DIFICIL
030411	APURIMAC	AYMARAES	SAN JUAN DE CHACÑA	MUY DIFICIL
030412	APURIMAC	AYMARAES	SAÑAYCA	MUY DIFICIL
030413	APURIMAC	AYMARAES	SORAYA	MUY DIFICIL
030414	APURIMAC	AYMARAES	TAPAIRIHUA	MUY DIFICIL
030415	APURIMAC	AYMARAES	TINTAY	MUY DIFICIL
030416	APURIMAC	AYMARAES	TORAYA	MUY DIFICIL
030417	APURIMAC	AYMARAES	YANACA	MUY DIFICIL
030501	APURIMAC	COTABAMBAS	TAMBOBAMBA	MUY DIFICIL
030502	APURIMAC	COTABAMBAS	COTABAMBAS	MUY DIFICIL
030503	APURIMAC	COTABAMBAS	COYLLURQUI	MUY DIFICIL
030504	APURIMAC	COTABAMBAS	HAQUIRA	MUY DIFICIL
030505	APURIMAC	COTABAMBAS	MARA	MUY DIFICIL
030506	APURIMAC	COTABAMBAS	CHALLHUAHUACHO	MUY DIFICIL
030601	APURIMAC	CHINCHEROS	CHINCHEROS	MUY DIFICIL
030602	APURIMAC	CHINCHEROS	ANCO-HUALLO	MUY DIFICIL
030603	APURIMAC	CHINCHEROS	COCHARCAS	MUY DIFICIL
030604	APURIMAC	CHINCHEROS	HUACCANA	MUY DIFICIL
030605	APURIMAC	CHINCHEROS	OCOBAMBA	MUY DIFICIL
030606	APURIMAC	CHINCHEROS	ONGOY	MUY DIFICIL
030607	APURIMAC	CHINCHEROS	URANMARCA	MUY DIFICIL
030608	APURIMAC	CHINCHEROS	RANRACANCHA	MUY DIFICIL
030701	APURIMAC	GRAU	CHUQUIBAMBILLA	DIFICIL
030702	APURIMAC	GRAU	CURPAHUASI	MUY DIFICIL
030703	APURIMAC	GRAU	GAMARRA	MUY DIFICIL
030704	APURIMAC	GRAU	HUAYLLATI	MUY DIFICIL
030705	APURIMAC	GRAU	MAMARA	MUY DIFICIL
030706	APURIMAC	GRAU	MICAELA BASTIDAS	MUY DIFICIL
030707	APURIMAC	GRAU	PATAYPAMPA	MUY DIFICIL
030708	APURIMAC	GRAU	PROGRESO	MUY DIFICIL
030709	APURIMAC	GRAU	SAN ANTONIO	MUY DIFICIL
030710	APURIMAC	GRAU	SANTA ROSA	MUY DIFICIL
030711	APURIMAC	GRAU	TURPAY	MUY DIFICIL
030712	APURIMAC	GRAU	VILCABAMBA	MUY DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
030713	APURIMAC	GRAU	VIRUNDO	MUY DIFICIL
030714	APURIMAC	GRAU	CURASCO	MUY DIFICIL
040101	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	FACIL
040102	AREQUIPA	AREQUIPA	ALTO SELVA ALEGRE	FACIL
040103	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYMA	FACIL
040104	AREQUIPA	AREQUIPA	CERRO COLORADO	FACIL
040105	AREQUIPA	AREQUIPA	CHARACATO	DIFICIL
040106	AREQUIPA	AREQUIPA	CHIGUATA	MUY DIFICIL
040107	AREQUIPA	AREQUIPA	JACOBO HUNTER	FACIL
040108	AREQUIPA	AREQUIPA	LA JOYA	MUY DIFICIL
040109	AREQUIPA	AREQUIPA	MARIANO MELGAR	FACIL
040110	AREQUIPA	AREQUIPA	MIRAFLORES	FACIL
040111	AREQUIPA	AREQUIPA	MOLLEBAYA	DIFICIL
040112	AREQUIPA	AREQUIPA	PAUCARPATA	FACIL
040113	AREQUIPA	AREQUIPA	POCSI	DIFICIL
040114	AREQUIPA	AREQUIPA	POLOBAYA	DIFICIL
040115	AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	DIFICIL
040116	AREQUIPA	AREQUIPA	SABANDIA	DIFICIL
040117	AREQUIPA	AREQUIPA	SACHACA	FACIL
040118	AREQUIPA	AREQUIPA	SAN JUAN DE SIGUAS	MUY DIFICIL
040119	AREQUIPA	AREQUIPA	SAN JUAN DE TARUCANI	MUY DIFICIL
040120	AREQUIPA	AREQUIPA	SANTA ISABEL DE SIGUAS	MUY DIFICIL
040121	AREQUIPA	AREQUIPA	SANTA RITA DE SIGUAS	MUY DIFICIL
040122	AREQUIPA	AREQUIPA	SOCABAYA	FACIL
040123	AREQUIPA	AREQUIPA	TIABAYA	FACIL
040124	ADEOLUDA	ADEOLUDA	UCHUMAYO (MINA CERRO	DIFICIL
040124	AREQUIPA	AREQUIPA	VERDE)	DIFICIL
040125	AREQUIPA	AREQUIPA	VITOR	MUY DIFICIL
040126	AREQUIPA	AREQUIPA	YANAHUARA	FACIL
040127	AREQUIPA	AREQUIPA	YARABAMBA	DIFICIL
040128	AREQUIPA	AREQUIPA	YURA	DIFICIL
040129	AREQUIPA	AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	FACIL
040201	AREQUIPA	CAMANA	CAMANA	FACIL
040202	AREQUIPA	CAMANA	JOSE MARIA QUIMPER	DIFICIL
040203	AREQUIPA	CAMANA	MARIANO NICOLAS VALCARCEL	MUY DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
040204	AREQUIPA	CAMANA	MARISCAL CACERES	DIFICIL
040205	AREQUIPA	CAMANA	NICOLAS DE PIEROLA	DIFICIL
040206	AREQUIPA	CAMANA	OCOÑA	DIFICIL
040207	AREQUIPA	CAMANA	QUILCA	DIFICIL
040208	AREQUIPA	CAMANA	SAMUEL PASTOR	DIFICIL
040301	AREQUIPA	CARAVELI	CARAVELI	MUY DIFICIL
040302	AREQUIPA	CARAVELI	ACARI	DIFICIL
040303	AREQUIPA	CARAVELI	ATICO	MUY DIFICIL
040304	AREQUIPA	CARAVELI	ATIQUIPA	MUY DIFICIL
040305	AREQUIPA	CARAVELI	BELLA UNION	DIFICIL
040306	AREQUIPA	CARAVELI	CAHUACHO	MUY DIFICIL
040307	AREQUIPA	CARAVELI	CHALA	FACIL
040308	AREQUIPA	CARAVELI	CHAPARRA	MUY DIFICIL
040309	AREQUIPA	CARAVELI	HUANUHUANU	MUY DIFICIL
040310	AREQUIPA	CARAVELI	JAQUI	MUY DIFICIL
040311	AREQUIPA	CARAVELI	LOMAS	MUY DIFICIL
040312	AREQUIPA	CARAVELI	QUICACHA	MUY DIFICIL
040313	AREQUIPA	CARAVELI	YAUCA	MUY DIFICIL
040401	AREQUIPA	CASTILLA	APLAO	DIFICIL
040402	AREQUIPA	CASTILLA	ANDAGUA	MUY DIFICIL
040403	AREQUIPA	CASTILLA	AYO	MUY DIFICIL
040404	AREQUIPA	CASTILLA	CHACHAS	MUY DIFICIL
040405	AREQUIPA	CASTILLA	CHILCAYMARCA	MUY DIFICIL
040406	AREQUIPA	CASTILLA	СНОСО	MUY DIFICIL
040407	AREQUIPA	CASTILLA	HUANCARQUI	DIFICIL
040408	AREQUIPA	CASTILLA	MACHAGUAY	MUY DIFICIL
040409	AREQUIPA	CASTILLA	ORCOPAMPA	MUY DIFICIL
040410	AREQUIPA	CASTILLA	PAMPACOLCA	MUY DIFICIL
040411	AREQUIPA	CASTILLA	TIPAN	DIFICIL
040412	AREQUIPA	CASTILLA	UÑON	MUY DIFICIL
040413	AREQUIPA	CASTILLA	URACA	DIFICIL
040414	AREQUIPA	CASTILLA	VIRACO	MUY DIFICIL
040501	AREQUIPA	CAYLLOMA	CHIVAY	DIFICIL
040502	AREQUIPA	CAYLLOMA	ACHOMA	MUY DIFICIL
040503	AREQUIPA	CAYLLOMA	CABANACONDE	MUY DIFICIL
040504	AREQUIPA	CAYLLOMA	CALLALLI	MUY DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
040505	AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	MUY DIFICIL
040506	AREQUIPA	CAYLLOMA	COPORAQUE	MUY DIFICIL
040507	AREQUIPA	CAYLLOMA	HUAMBO	MUY DIFICIL
040508	AREQUIPA	CAYLLOMA	HUANCA	MUY DIFICIL
040509	AREQUIPA	CAYLLOMA	ICHUPAMPA	MUY DIFICIL
040510	AREQUIPA	CAYLLOMA	LARI	MUY DIFICIL
040511	AREQUIPA	CAYLLOMA	LLUTA	MUY DIFICIL
040512	AREQUIPA	CAYLLOMA	MACA	MUY DIFICIL
040513	AREQUIPA	CAYLLOMA	MADRIGAL	MUY DIFICIL
040514	AREQUIPA	CAYLLOMA	SAN ANTONIO DE CHUCA	MUY DIFICIL
040515	AREQUIPA	CAYLLOMA	SIBAYO	MUY DIFICIL
040516	AREQUIPA	CAYLLOMA	TAPAY	MUY DIFICIL
040517	AREQUIPA	CAYLLOMA	TISCO	MUY DIFICIL
040518	AREQUIPA	CAYLLOMA	TUTI	MUY DIFICIL
040519	AREQUIPA	CAYLLOMA	YANQUE	MUY DIFICIL
040520	AREQUIPA	CAYLLOMA	MAJES (EL PEDREGAL)	DIFICIL
040601	AREQUIPA	CONDESUYOS	CHUQUIBAMBA	DIFICIL
040602	AREQUIPA	CONDESUYOS	ANDARAY	MUY DIFICIL
040603	AREQUIPA	CONDESUYOS	CAYARANI	MUY DIFICIL
040604	AREQUIPA	CONDESUYOS	CHICHAS	MUY DIFICIL
040605	AREQUIPA	CONDESUYOS	IRAY	DIFICIL
040606	AREQUIPA	CONDESUYOS	RIO GRANDE	DIFICIL
040607	AREQUIPA	CONDESUYOS	SALAMANCA	DIFICIL
040608	AREQUIPA	CONDESUYOS	YANAQUIHUA	DIFICIL
040701	AREQUIPA	ISLAY	MOLLENDO	DIFICIL
040702	AREQUIPA	ISLAY	COCACHACRA	DIFICIL
040703	AREQUIPA	ISLAY	DEAN VALDIVIA	DIFICIL
040704	AREQUIPA	ISLAY	ISLAY	DIFICIL
040705	AREQUIPA	ISLAY	MEJIA	DIFICIL
040706	AREQUIPA	ISLAY	PUNTA DE BOMBON	DIFICIL
040801	AREQUIPA	LA UNION	COTAHUASI	DIFICIL
040802	AREQUIPA	LA UNION	ALCA	DIFICIL
040803	AREQUIPA	LA UNION	CHARCANA	DIFICIL
040804	AREQUIPA	LA UNION	HUAYNACOTAS	DIFICIL
040805	AREQUIPA	LA UNION	PAMPAMARCA	DIFICIL
040806	AREQUIPA	LA UNION	PUYCA	DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
040807	AREQUIPA	LA UNION	QUECHUALLA	DIFICIL
040808	AREQUIPA	LA UNION	SAYLA	MUY DIFICIL
040809	AREQUIPA	LA UNION	TAURIA	MUY DIFICIL
040810	AREQUIPA	LA UNION	TOMEPAMPA	DIFICIL
040811	AREQUIPA	LA UNION	TORO	DIFICIL
050101	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	FACIL
050102	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOCRO	MUY DIFICIL
050103	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOS VINCHOS	MUY DIFICIL
050104	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO	FACIL
050105	AYACUCHO	HUAMANGA	CHIARA	MUY DIFICIL
050106	AYACUCHO	HUAMANGA	OCROS	FACIL
050107	AYACUCHO	HUAMANGA	PACAYCASA	MUY DIFICIL
050108	AYACUCHO	HUAMANGA	QUINUA	MUY DIFICIL
050109	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JOSE DE TICLLAS	MUY DIFICIL
050110	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	MUY DIFICIL
050111	AYACUCHO	HUAMANGA	SANTIAGO DE PISCHA	DIFICIL
050112	AYACUCHO	HUAMANGA	SOCOS	MUY DIFICIL
050113	AYACUCHO	HUAMANGA	TAMBILLO	MUY DIFICIL
050114	AYACUCHO	HUAMANGA	VINCHOS	MUY DIFICIL
050115	AYACUCHO	HUAMANGA	JESUS NAZARENO	MUY DIFICIL
050116	AYACUCHO	HUAMANGA	ANDRES AVELINO CACERES	MUY DIFICIL
050201	AYACUCHO	CANGALLO	CANGALLO	MUY DIFICIL
050202	AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	MUY DIFICIL
050203	AYACUCHO	CANGALLO	LOS MOROCHUCOS	MUY DIFICIL
050204	AYACUCHO	CANGALLO	MARIA PARADO DE BELLIDO	MUY DIFICIL
050205	AYACUCHO	CANGALLO	PARAS	MUY DIFICIL
050206	AYACUCHO	CANGALLO	TOTOS	MUY DIFICIL
050301	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SANCOS	MUY DIFICIL
050302	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	CARAPO	MUY DIFICIL
050303	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SACSAMARCA	MUY DIFICIL
050304	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SANTIAGO DE LUCANAMARCA	MUY DIFICIL
050401	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	MUY DIFICIL
050402	AYACUCHO	HUANTA	AYAHUANCO	MUY DIFICIL
050403	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILLA	MUY DIFICIL
050404	AYACUCHO	HUANTA	IGUAIN	MUY DIFICIL
050405	AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	MUY DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
050406	AYACUCHO	HUANTA	SANTILLANA	MUY DIFICIL
050407	AYACUCHO	HUANTA	SIVIA	MUY DIFICIL
050408	AYACUCHO	HUANTA	LLOCHEGUA	MUY DIFICIL
050409	AYACUCHO	HUANTA	CANAYRE	MUY DIFICIL
050501	AYACUCHO	LA MAR	SAN MIGUEL	MUY DIFICIL
050502	AYACUCHO	LA MAR	ANCO	MUY DIFICIL
050503	AYACUCHO	LA MAR	SAN FRANCISCO (AYNA)	MUY DIFICIL
050504	AYACUCHO	LA MAR	CHILCAS	MUY DIFICIL
050505	AYACUCHO	LA MAR	CHUNGUI	MUY DIFICIL
050506	AYACUCHO	LA MAR	LUIS CARRANZA	MUY DIFICIL
050507	AYACUCHO	LA MAR	SANTA ROSA	MUY DIFICIL
050508	AYACUCHO	LA MAR	TAMBO	MUY DIFICIL
050509	AYACUCHO	LA MAR	SAMUGARI	MUY DIFICIL
050510	AYACUCHO	LA MAR	ANCHIHUAY	MUY DIFICIL
050601	AYACUCHO	LUCANAS	PUQUIO	DIFICIL
050602	AYACUCHO	LUCANAS	AUCARA	MUY DIFICIL
050603	AYACUCHO	LUCANAS	CABANA	MUY DIFICIL
050604	AYACUCHO	LUCANAS	CARMEN SALCEDO	MUY DIFICIL
050605	AYACUCHO	LUCANAS	CHAVIÑA	MUY DIFICIL
050606	AYACUCHO	LUCANAS	CHIPAO	MUY DIFICIL
050607	AYACUCHO	LUCANAS	HUAC-HUAS	MUY DIFICIL
050608	AYACUCHO	LUCANAS	LARAMATE	MUY DIFICIL
050609	AYACUCHO	LUCANAS	LEONCIO PRADO	MUY DIFICIL
050610	AYACUCHO	LUCANAS	LLAUTA	MUY DIFICIL
050611	AYACUCHO	LUCANAS	LUCANAS	MUY DIFICIL
050612	AYACUCHO	LUCANAS	OCAÑA	MUY DIFICIL
050613	AYACUCHO	LUCANAS	OTOCA	MUY DIFICIL
050614	AYACUCHO	LUCANAS	SAISA	MUY DIFICIL
050615	AYACUCHO	LUCANAS	SAN CRISTOBAL	MUY DIFICIL
050616	AYACUCHO	LUCANAS	SAN JUAN	MUY DIFICIL
050617	AYACUCHO	LUCANAS	SAN PEDRO	MUY DIFICIL
050618	AYACUCHO	LUCANAS	SAN PEDRO DE PALCO	MUY DIFICIL
050619	AYACUCHO	LUCANAS	SANCOS	MUY DIFICIL
050620	AYACUCHO	LUCANAS	SANTA ANA DE HUAYCAHUACHO	MUY DIFICIL
050621	AYACUCHO	LUCANAS	SANTA LUCIA	MUY DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
050701	AYACUCHO	PARINACOCHAS	CORACORA	FACIL
050702	AYACUCHO	PARINACOCHAS	CHUMPI	MUY DIFICIL
050703	AYACUCHO	PARINACOCHAS	CORONEL CASTAÑEDA	MUY DIFICIL
050704	AYACUCHO	PARINACOCHAS	PACAPAUSA	MUY DIFICIL
050705	AYACUCHO	PARINACOCHAS	PULLO	MUY DIFICIL
050706	AYACUCHO	PARINACOCHAS	PUYUSCA	MUY DIFICIL
050707	AYACUCHO	PARINACOCHAS	SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO	MUY DIFICIL
050708	AYACUCHO	PARINACOCHAS	UPAHUACHO	MUY DIFICIL
050801	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	PAUSA	MUY DIFICIL
050802	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	COLTA	MUY DIFICIL
050803	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	CORCULLA	MUY DIFICIL
050804	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	LAMPA	MUY DIFICIL
050805	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	MARCABAMBA	MUY DIFICIL
050806	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	OYOLO	MUY DIFICIL
050807	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	PARARCA	MUY DIFICIL
050808	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	SAN JAVIER DE ALPABAMBA	MUY DIFICIL
050809	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	SAN JOSE DE USHUA	MUY DIFICIL
050810	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	SARA SARA	MUY DIFICIL
050901	AYACUCHO	SUCRE	QUEROBAMBA	MUY DIFICIL
	AYACUCHO	SUCRE		MUY DIFICIL
050902			BELEN	
050903	AYACUCHO	SUCRE	CHALCOS	MUY DIFICIL
050904	AYACUCHO	SUCRE	CHILCAYOC	MUY DIFICIL
050905	AYACUCHO	SUCRE	HUACAÑA	MUY DIFICIL
050906	AYACUCHO	SUCRE	MORCOLLA	MUY DIFICIL
050907	AYACUCHO	SUCRE	PAICO	MUY DIFICIL
050908	AYACUCHO	SUCRE	SAN PEDRO DE LARCAY	MUY DIFICIL
050909	AYACUCHO	SUCRE	SAN SALVADOR DE QUIJE	MUY DIFICIL
050910	AYACUCHO	SUCRE	SANTIAGO DE PAUCARAY	MUY DIFICIL
050911	AYACUCHO	SUCRE	SORAS	MUY DIFICIL
051001	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUANCAPI	MUY DIFICIL
051002	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	ALCAMENCA	MUY DIFICIL
051003	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	APONGO	MUY DIFICIL
051004	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	ASQUIPATA	MUY DIFICIL
051005	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	CANARIA	MUY DIFICIL
051006	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	CAYARA	MUY DIFICIL
	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	COLCA	MUY DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
051008	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUAMANQUIQUIA	MUY DIFICIL
051009	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUANCARAYLLA	MUY DIFICIL
051010	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUAYA	MUY DIFICIL
051011	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	SARHUA	MUY DIFICIL
051012	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	VILCANCHOS	MUY DIFICIL
051101	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VILCAS HUAMAN	MUY DIFICIL
051102	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	ACCOMARCA	MUY DIFICIL
051103	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	CARHUANCA	MUY DIFICIL
051104	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	CONCEPCION	MUY DIFICIL
051105	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	HUAMBALPA	MUY DIFICIL
051106	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	INDEPENDENCIA	MUY DIFICIL
051107	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	SAURAMA	MUY DIFICIL
051108	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VISCHONGO	MUY DIFICIL
060101	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	FACIL
060102	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ASUNCION	DIFICIL
060103	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHETILLA	DIFICIL
060104	CAJAMARCA	CAJAMARCA	COSPAN	DIFICIL
060105	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	DIFICIL
060106	CAJAMARCA	CAJAMARCA	JESUS	DIFICIL
060107	CAJAMARCA	CAJAMARCA	LLACANORA	DIFICIL
060108	CAJAMARCA	CAJAMARCA	LOS BAÑOS DEL INCA	FACIL
060109	CAJAMARCA	CAJAMARCA	MAGDALENA	DIFICIL
060110	CAJAMARCA	CAJAMARCA	MATARA	DIFICIL
060111	CAJAMARCA	CAJAMARCA	NAMORA	DIFICIL
060112	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN JUAN	DIFICIL
060201	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CAJABAMBA	FACIL
060202	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CACHACHI	DIFICIL
060203	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CONDEBAMBA	DIFICIL
060204	CAJAMARCA	CAJABAMBA	SITACOCHA	DIFICIL
060301	CAJAMARCA	CELENDIN	CELENDIN	FACIL
060302	CAJAMARCA	CELENDIN	CHUMUCH	DIFICIL
060303	CAJAMARCA	CELENDIN	CORTEGANA	DIFICIL
060304	CAJAMARCA	CELENDIN	HUASMIN	DIFICIL
060305	CAJAMARCA	CELENDIN	JORGE CHAVEZ	MEDIANO
060306	CAJAMARCA	CELENDIN	JOSE GALVEZ	MEDIANO
060307	CAJAMARCA	CELENDIN	MIGUEL IGLESIAS	DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
060308	CAJAMARCA	CELENDIN	OXAMARCA	DIFICIL
060309	CAJAMARCA	CELENDIN	SOROCHUCO	DIFICIL
060310	CAJAMARCA	CELENDIN	SUCRE	FACIL
060311	CAJAMARCA	CELENDIN	UTCO	DIFICIL
060312	CAJAMARCA	CELENDIN	LA LIBERTAD DE PALLAN	DIFICIL
060401	CAJAMARCA	CHOTA	СНОТА	DIFICIL
060402	CAJAMARCA	CHOTA	ANGUIA	MUY DIFICIL
060403	CAJAMARCA	CHOTA	CHADIN	MUY DIFICIL
060404	CAJAMARCA	СНОТА	CHIGUIRIP	MUY DIFICIL
060405	CAJAMARCA	СНОТА	CHIMBAN	MUY DIFICIL
060406	CAJAMARCA	CHOTA	CHOROPAMPA	MUY DIFICIL
060407	CAJAMARCA	СНОТА	COCHABAMBA	MUY DIFICIL
060408	CAJAMARCA	СНОТА	CONCHAN	MUY DIFICIL
060409	CAJAMARCA	CHOTA	HUAMBOS	MUY DIFICIL
060410	CAJAMARCA	СНОТА	LAJAS	MUY DIFICIL
060411	CAJAMARCA	CHOTA	LLAMA	MUY DIFICIL
060412	CAJAMARCA	СНОТА	MIRACOSTA	MUY DIFICIL
060413	CAJAMARCA	CHOTA	PACCHA	MUY DIFICIL
060414	CAJAMARCA	СНОТА	PION	MUY DIFICIL
060415	CAJAMARCA	CHOTA	QUEROCOTO	MUY DIFICIL
060416	CAJAMARCA	CHOTA	SAN JUAN DE LICUPIS	MUY DIFICIL
060417	CAJAMARCA	CHOTA	TACABAMBA	MUY DIFICIL
060418	CAJAMARCA	CHOTA	TOCMOCHE	MUY DIFICIL
060419	CAJAMARCA	CHOTA	CHALAMARCA	MUY DIFICIL
060501	CAJAMARCA	CONTUMAZA	CONTUMAZA	MEDIANO
060502	CAJAMARCA	CONTUMAZA	CHILETE	FACIL
060503	CAJAMARCA	CONTUMAZA	CUPISNIQUE	DIFICIL
060504	CAJAMARCA	CONTUMAZA	GUZMANGO	DIFICIL
060505	CAJAMARCA	CONTUMAZA	SAN BENITO	DIFICIL
060506	CAJAMARCA	CONTUMAZA	SANTA CRUZ DE TOLED	DIFICIL
060507	CAJAMARCA	CONTUMAZA	TANTARICA	DIFICIL
060508	CAJAMARCA	CONTUMAZA	TEMBLADERA (YONAN)	DIFICIL
060601	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	DIFICIL
060602	CAJAMARCA	CUTERVO	CALLAYUC	MUY DIFICIL
060603	CAJAMARCA	CUTERVO	CHOROS	MUY DIFICIL
060604	CAJAMARCA	CUTERVO	CUJILLO	MUY DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
060605	CAJAMARCA	CUTERVO	LA RAMADA	MUY DIFICIL
060606	CAJAMARCA	CUTERVO	PIMPINGOS	MUY DIFICIL
060607	CAJAMARCA	CUTERVO	QUEROCOTILLO	MUY DIFICIL
060608	CAJAMARCA	CUTERVO	SAN ANDRES DE CUTERVO	MUY DIFICIL
060609	CAJAMARCA	CUTERVO	SAN JUAN DE CUTERVO	MUY DIFICIL
060610	CAJAMARCA	CUTERVO	SAN LUIS DE LUCMA	MUY DIFICIL
060611	CAJAMARCA	CUTERVO	SANTA CRUZ	MUY DIFICIL
060612	CAJAMARCA	CUTERVO	SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA	MUY DIFICIL
060613	CAJAMARCA	CUTERVO	SANTO TOMAS	MUY DIFICIL
060614	CAJAMARCA	CUTERVO	SOCOTA	MUY DIFICIL
060615	CAJAMARCA	CUTERVO	TORIBIO CASANOVA	MUY DIFICIL
060701	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	MUY DIFICIL
060702	CAJAMARCA	HUALGAYOC	CHUGUR	DIFICIL
060703	CAJAMARCA	HUALGAYOC	HUALGAYOC	DIFICIL
060801	CAJAMARCA	JAEN	JAEN	MEDIANO
060802	CAJAMARCA	JAEN	BELLAVISTA	MUY DIFICIL
060803	CAJAMARCA	JAEN	CHONTALI	MUY DIFICIL
060804	CAJAMARCA	JAEN	COLASAY	MUY DIFICIL
060805	CAJAMARCA	JAEN	HUABAL	MUY DIFICIL
060806	CAJAMARCA	JAEN	LAS PIRIAS	MUY DIFICIL
060807	CAJAMARCA	JAEN	POMAHUACA	MUY DIFICIL
060808	CAJAMARCA	JAEN	PUCARA	MUY DIFICIL
060809	CAJAMARCA	JAEN	SALLIQUE	MUY DIFICIL
060810	CAJAMARCA	JAEN	SAN FELIPE	MUY DIFICIL
060811	CAJAMARCA	JAEN	SAN JOSE DEL ALTO	MUY DIFICIL
060812	CAJAMARCA	JAEN	SANTA ROSA	MUY DIFICIL
060901	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	DIFICIL
060902	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	CHIRINOS	MUY DIFICIL
060903	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	HUARANGO	MUY DIFICIL
060904	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	LA COIPA	MUY DIFICIL
060905	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	NAMBALLE	MUY DIFICIL
060906	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN JOSE DE LOURDES	MUY DIFICIL
060907	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	TABACONAS	MUY DIFICIL
061001	CAJAMARCA	SAN MARCOS	SAN MARCOS (PEDRO GALVEZ)	DIFICIL
061002	CAJAMARCA	SAN MARCOS	CHANCAY	DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
061003	CAJAMARCA	SAN MARCOS	EDUARDO VILLANUEVA	DIFICIL
061004	CAJAMARCA	SAN MARCOS	GREGORIO PITA	DIFICIL
061005	CAJAMARCA	SAN MARCOS	ICHOCAN	DIFICIL
061006	CAJAMARCA	SAN MARCOS	JOSE MANUEL QUIROZ	DIFICIL
061007	CAJAMARCA	SAN MARCOS	JOSE SABOGAL	DIFICIL
061101	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	MEDIANO
061102	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	BOLIVAR	DIFICIL
061103	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	CALQUIS	DIFICIL
061104	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	CATILLUC	DIFICIL
061105	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	EL PRADO	DIFICIL
061106	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	LA FLORIDA	MUY DIFICIL
061107	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	LLAPA	DIFICIL
061108	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	NANCHOC	MUY DIFICIL
061109	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	NIEPOS	MUY DIFICIL
061110	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN GREGORIO	MUY DIFICIL
061111	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN SILVESTRE DE COCHAN	DIFICIL
061112	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	TONGOD	DIFICIL
061113	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	UNION AGUA BLANCA	DIFICIL
061201	CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN PABLO	MEDIANO
061202	CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN BERNARDINO	DIFICIL
061203	CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN LUIS	DIFICIL
061204	CAJAMARCA	SAN PABLO	TUMBADEN	DIFICIL
061301	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	DIFICIL
061302	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	ANDABAMBA	MUY DIFICIL
061303	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	CATACHE	MUY DIFICIL
061304	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	CHANCAYBAÑOS	MUY DIFICIL
061305	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	LA ESPERANZA	MUY DIFICIL
061306	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	NINABAMBA	MUY DIFICIL
061307	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	PULAN	MUY DIFICIL
061308	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	SAUCEPAMPA	MUY DIFICIL
061309	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	SEXI	MUY DIFICIL
061310	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	UTICYACU	MUY DIFICIL
061311	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	YAUYUCAN	MUY DIFICIL
080101	CUSCO	CUSCO	CUSCO	FACIL
080102	CUSCO	CUSCO	CCORCA	MUY DIFICIL
080103	CUSCO	CUSCO	POROY	FACIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
080104	CUSCO	CUSCO	SAN JERONIMO	FACIL
080105	CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIAN	FACIL
080106	CUSCO	CUSCO	SANTIAGO	FACIL
080107	CUSCO	CUSCO	SAYLLA	FACIL
080108	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	FACIL
080201	CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO	MUY DIFICIL
080202	CUSCO	ACOMAYO	ACOPIA	MUY DIFICIL
080203	CUSCO	ACOMAYO	ACOS	MUY DIFICIL
080204	CUSCO	ACOMAYO	MOSOC LLACTA	MUY DIFICIL
080205	CUSCO	ACOMAYO	POMACANCHI	MUY DIFICIL
080206	CUSCO	ACOMAYO	RONDOCAN	MUY DIFICIL
080207	CUSCO	ACOMAYO	SANGARARA	MUY DIFICIL
080301	CUSCO	ANTA	ANTA	FACIL
080302	CUSCO	ANTA	ANCAHUASI	MUY DIFICIL
080303	CUSCO	ANTA	CACHIMAYO	FACIL
080304	CUSCO	ANTA	CHINCHAYPUJIO	MUY DIFICIL
080305	CUSCO	ANTA	HUAROCONDO	MUY DIFICIL
080306	CUSCO	ANTA	LIMATAMBO	MUY DIFICIL
080307	CUSCO	ANTA	MOLLEPATA	MUY DIFICIL
080308	CUSCO	ANTA	PUCYURA	FACIL
080309	CUSCO	ANTA	ZURITE	FACIL
080401	CUSCO	CALCA	CALCA	FACIL
080402	CUSCO	CALCA	COYA	MUY DIFICIL
080403	CUSCO	CALCA	LAMAY	MUY DIFICIL
080404	CUSCO	CALCA	LARES	MUY DIFICIL
080405	CUSCO	CALCA	PISAC	FACIL
080406	CUSCO	CALCA	SAN SALVADOR	FACIL
080407	CUSCO	CALCA	TARAY	FACIL
080408	CUSCO	CALCA	YANATILE	MUY DIFICIL
080501	CUSCO	CANAS	YANAOCA	MUY DIFICIL
080502	CUSCO	CANAS	CHECCA	MUY DIFICIL
080503	CUSCO	CANAS	KUNTURKANKI	MUY DIFICIL
080504	CUSCO	CANAS	LANGUI	MUY DIFICIL
080505	CUSCO	CANAS	LAYO	MUY DIFICIL
080506	CUSCO	CANAS	PAMPAMARCA	MUY DIFICIL
080507	CUSCO	CANAS	QUEHUE	MUY DIFICIL
		-		-

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
080508	CUSCO	CANAS	TUPAC AMARU	MUY DIFICIL
080601	CUSCO	CANCHIS	SICUANI	FACIL
080602	CUSCO	CANCHIS	CHECACUPE	MUY DIFICIL
080603	CUSCO	CANCHIS	COMBAPATA	MUY DIFICIL
080604	CUSCO	CANCHIS	MARANGANI	MUY DIFICIL
080605	CUSCO	CANCHIS	PITUMARCA	MUY DIFICIL
080606	CUSCO	CANCHIS	SAN PABLO	MUY DIFICIL
080607	CUSCO	CANCHIS	SAN PEDRO	MUY DIFICIL
080608	CUSCO	CANCHIS	TINTA	MUY DIFICIL
080701	CUSCO	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	MUY DIFICIL
080702	CUSCO	CHUMBIVILCAS	CAPACMARCA	MUY DIFICIL
080703	CUSCO	CHUMBIVILCAS	CHAMACA	MUY DIFICIL
080704	CUSCO	CHUMBIVILCAS	COLQUEMARCA	MUY DIFICIL
080705	CUSCO	CHUMBIVILCAS	LIVITACA	MUY DIFICIL
080706	CUSCO	CHUMBIVILCAS	LLUSCO	MUY DIFICIL
080707	CUSCO	CHUMBIVILCAS	QUIÑOTA	MUY DIFICIL
080708	CUSCO	CHUMBIVILCAS	VELILLE	MUY DIFICIL
080801	CUSCO	ESPINAR	ESPINAR	FACIL
080802	CUSCO	ESPINAR	CONDOROMA	MUY DIFICIL
080803	CUSCO	ESPINAR	COPORAQUE	MUY DIFICIL
080804	CUSCO	ESPINAR	OCORURO	MUY DIFICIL
080805	CUSCO	ESPINAR	PALLPATA	MUY DIFICIL
080806	CUSCO	ESPINAR	PICHIGUA	MUY DIFICIL
080807	CUSCO	ESPINAR	SUYCKUTAMBO	MUY DIFICIL
080808	CUSCO	ESPINAR	ALTO PICHIGUA	MUY DIFICIL
080901	CUSCO	LA CONVENCION	QUILLABAMBA (SANTA ANA)	FACIL
080902	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	MUY DIFICIL
080903	CUSCO	LA CONVENCION	HUAYOPATA	MUY DIFICIL
080904	CUSCO	LA CONVENCION	MARANURA	MUY DIFICIL
080905	CUSCO	LA CONVENCION	OCOBAMBA	MUY DIFICIL
080906	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	MUY DIFICIL
080907	CUSCO	LA CONVENCION	KIMBIRI	MUY DIFICIL
080908	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA TERESA	MUY DIFICIL
080909	CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	MUY DIFICIL
080910	CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI	MUY DIFICIL
081001	CUSCO	PARURO	PARURO	MUY DIFICIL
		- <del>-</del>		

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
081002	CUSCO	PARURO	ACCHA	MUY DIFICIL
081003	CUSCO	PARURO	CCAPI	MUY DIFICIL
081004	CUSCO	PARURO	COLCHA	MUY DIFICIL
081005	CUSCO	PARURO	HUANOQUITE	MUY DIFICIL
081006	CUSCO	PARURO	OMACHA	MUY DIFICIL
081007	CUSCO	PARURO	PACCARITAMBO	MUY DIFICIL
081008	CUSCO	PARURO	PILLPINTO	MUY DIFICIL
081009	CUSCO	PARURO	YAURISQUE	MUY DIFICIL
081101	CUSCO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	MUY DIFICIL
081102	CUSCO	PAUCARTAMBO	CAICAY	MUY DIFICIL
081103	CUSCO	PAUCARTAMBO	CHALLABAMBA	MUY DIFICIL
081104	CUSCO	PAUCARTAMBO	COLQUEPATA	MUY DIFICIL
081105	CUSCO	PAUCARTAMBO	HUANCARANI	MUY DIFICIL
081106	CUSCO	PAUCARTAMBO	KOSÑIPATA	MUY DIFICIL
081201	CUSCO	QUISPICANCHI	URCOS	FACIL
081202	CUSCO	QUISPICANCHI	ANDAHUAYLILLAS	FACIL
081203	CUSCO	QUISPICANCHI	CAMANTI	MUY DIFICIL
081204	CUSCO	QUISPICANCHI	CCARHUAYO	MUY DIFICIL
081205	CUSCO	QUISPICANCHI	CCATCA	MUY DIFICIL
081206	CUSCO	QUISPICANCHI	CUSIPATA	MUY DIFICIL
081207	CUSCO	QUISPICANCHI	HUARO	MUY DIFICIL
081208	CUSCO	QUISPICANCHI	LUCRE	MUY DIFICIL
081209	CUSCO	QUISPICANCHI	MARCAPATA	MUY DIFICIL
081210	CUSCO	QUISPICANCHI	OCONGATE	MUY DIFICIL
081211	CUSCO	QUISPICANCHI	OROPESA	FACIL
081212	CUSCO	QUISPICANCHI	QUIQUIJANA	MUY DIFICIL
081301	CUSCO	URUBAMBA	URUBAMBA	FACIL
081302	CUSCO	URUBAMBA	CHINCHERO	MUY DIFICIL
081303	CUSCO	URUBAMBA	HUAYLLABAMBA	MUY DIFICIL
081304	CUSCO	URUBAMBA	MACHUPICCHU	FACIL
081305	CUSCO	URUBAMBA	MARAS	MUY DIFICIL
081306	CUSCO	URUBAMBA	OLLANTAYTAMBO	MUY DIFICIL
081307	CUSCO	URUBAMBA	YUCAY	MUY DIFICIL
090101	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	FACIL
090102	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOBAMBILLA	MUY DIFICIL
090103	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACORIA	MUY DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
090104	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	CONAYCA	MUY DIFICIL
090105	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	CUENCA	MUY DIFICIL
090106	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUACHOCOLPA	MUY DIFICIL
090107	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUAYLLAHUARA	MUY DIFICIL
090108	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	IZCUCHACA	MUY DIFICIL
090109	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	LARIA	MUY DIFICIL
090110	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MANTA	MUY DIFICIL
090111	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MARISCAL CACERES	MUY DIFICIL
090112	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MOYA	MUY DIFICIL
090113	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	NUEVO OCCORO	MUY DIFICIL
090114	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PALCA	MUY DIFICIL
090115	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PILCHACA	MUY DIFICIL
090116	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	VILCA	MUY DIFICIL
090117	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	YAULI	MUY DIFICIL
090118	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ASCENSION	MEDIANO
090119	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANDO	MUY DIFICIL
090201	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ACOBAMBA	DIFICIL
090202	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ANDABAMBA	MUY DIFICIL
090203	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ANTA	MUY DIFICIL
090204	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	CAJA	MUY DIFICIL
090205	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	MARCAS	MUY DIFICIL
090206	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	PAUCARA	MUY DIFICIL
090207	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	POMACOCHA	MUY DIFICIL
090208	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ROSARIO	MUY DIFICIL
090301	HUANCAVELICA	ANGARAES	LIRCAY	DIFICIL
090302	HUANCAVELICA	ANGARAES	ANCHONGA	MUY DIFICIL
090303	HUANCAVELICA	ANGARAES	CALLANMARCA	MUY DIFICIL
090304	HUANCAVELICA	ANGARAES	CCOCHACCASA	MUY DIFICIL
090305	HUANCAVELICA	ANGARAES	CHINCHO	MUY DIFICIL
090306	HUANCAVELICA	ANGARAES	CONGALLA	MUY DIFICIL
090307	HUANCAVELICA	ANGARAES	HUANCA-HUANCA	MUY DIFICIL
090308	HUANCAVELICA	ANGARAES	HUAYLLAY GRANDE	MUY DIFICIL
090309	HUANCAVELICA	ANGARAES	JULCAMARCA	MUY DIFICIL
090310	HUANCAVELICA	ANGARAES	SAN ANTONIO DE ANTAPARCO	MUY DIFICIL
090311	HUANCAVELICA	ANGARAES	SANTO TOMAS DE PATA	MUY DIFICIL
090312	HUANCAVELICA	ANGARAES	SECCLLA	MUY DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
090401	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CASTROVIRREYNA	MUY DIFICIL
090402	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	ARMA	MUY DIFICIL
090403	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	AURAHUA	MUY DIFICIL
090404	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CAPILLAS	MUY DIFICIL
090405	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CHUPAMARCA	MUY DIFICIL
090406	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	COCAS	MUY DIFICIL
090407	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUACHOS	MUY DIFICIL
090408	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	MUY DIFICIL
090409	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	MOLLEPAMPA	MUY DIFICIL
090410	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	SAN JUAN	MUY DIFICIL
090411	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	SANTA ANA	MUY DIFICIL
090412	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TANTARA	MUY DIFICIL
090413	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	MUY DIFICIL
090501	HUANCAVELICA	CHURCAMPA	CHURCAMPA	MUY DIFICIL
090502	HUANCAVELICA	CHURCAMPA	ANCO	MUY DIFICIL
090503	HUANCAVELICA	CHURCAMPA	CHINCHIHUASI	MUY DIFICIL
090504	HUANCAVELICA	CHURCAMPA	EL CARMEN	MUY DIFICIL
090505	HUANCAVELICA	CHURCAMPA	LA MERCED (VIA HUANTA)	MUY DIFICIL
090506	HUANCAVELICA	CHURCAMPA	LOCROJA	MUY DIFICIL
090507	HUANCAVELICA	CHURCAMPA	PAUCARBAMBA	MUY DIFICIL
090508	HUANCAVELICA	CHURCAMPA	SAN MIGUEL DE MAYOCC	MUY DIFICIL
090509	HUANCAVELICA	CHURCAMPA	SAN PEDRO DE CORIS	MUY DIFICIL
090510	HUANCAVELICA	CHURCAMPA	PACHAMARCA	MUY DIFICIL
090511	HUANCAVELICA	CHURCAMPA	COSME	MUY DIFICIL
090601	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	MUY DIFICIL
090602	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	MUY DIFICIL
090603	HUANCAVELICA	HUAYTARA	CORDOVA	MUY DIFICIL
090604	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYACUNDO ARMA	MUY DIFICIL
090605	HUANCAVELICA	HUAYTARA	LARAMARCA	MUY DIFICIL
090606	HUANCAVELICA	HUAYTARA	OCOYO	MUY DIFICIL
090607	HUANCAVELICA	HUAYTARA	PILPICHACA	MUY DIFICIL
090608	HUANCAVELICA	HUAYTARA	QUERCO	MUY DIFICIL
090609	HUANCAVELICA	HUAYTARA	QUITO-ARMA	MUY DIFICIL
090610	HUANCAVELICA	HUAYTARA	SAN ANTONIO DE CUSICANCHA	MUY DIFICIL
090611	HUANCAVELICA	HUAYTARA	SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO	MUY DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
090612	HUANCAVELICA	HUAYTARA	SAN ISIDRO	MUY DIFICIL
090613	HUANCAVELICA	HUAYTARA	SANTIAGO DE CHOCORVOS	MUY DIFICIL
090614	HUANCAVELICA	HUAYTARA	SANTIAGO DE QUIRAHUARA	MUY DIFICIL
090615	HUANCAVELICA	HUAYTARA	SANTO DOMINGO DE CAPILLAS	MUY DIFICIL
090616	HUANCAVELICA	HUAYTARA	TAMBO	MUY DIFICIL
090701	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAMPAS (TAYACAJA)	MUY DIFICIL
090702	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ACOSTAMBO	MUY DIFICIL
090703	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ACRAQUIA	MUY DIFICIL
090704	HUANCAVELICA	TAYACAJA	AHUAYCHA	MUY DIFICIL
090705	HUANCAVELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	MUY DIFICIL
090706	HUANCAVELICA	TAYACAJA	DANIEL HERNANDEZ	MUY DIFICIL
090707	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUACHOCOLPA	MUY DIFICIL
090709	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUARIBAMBA	MUY DIFICIL
090710	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ÑAHUIMPUQUIO	MUY DIFICIL
090711	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAZOS	MUY DIFICIL
090713	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUISHUAR	MUY DIFICIL
090714	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SALCABAMBA	MUY DIFICIL
090715	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SALCAHUASI	MUY DIFICIL
090716	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SAN MARCOS DE ROCCHAC	MUY DIFICIL
090717	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SURCUBAMBA	MUY DIFICIL
090718	HUANCAVELICA	TAYACAJA	TINTAY PUNCU	MUY DIFICIL
100101	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	FACIL
100102	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS	FACIL
100103	HUANUCO	HUANUCO	CHINCHAO	MEDIANO
100104	HUANUCO	HUANUCO	CHURUBAMBA	MEDIANO
100105	HUANUCO	HUANUCO	MARGOS	MUY DIFICIL
100106	HUANUCO	HUANUCO	QUISQUI	DIFICIL
100107	HUANUCO	HUANUCO	SAN FRANCISCO DE CAYRAN	MEDIANO
100108	HUANUCO	HUANUCO	SAN PEDRO DE CHAULAN	MUY DIFICIL
100109	HUANUCO	HUANUCO	SANTA MARIA DEL VALLE	MEDIANO
100110	HUANUCO	HUANUCO	YARUMAYO	MUY DIFICIL
100111	HUANUCO	HUANUCO	PILLCO MARCA	FACIL
100112	HUANUCO	HUANUCO	YACUS	MUY DIFICIL
100201	HUANUCO	AMBO	AMBO	MEDIANO
100202	HUANUCO	AMBO	CAYNA	MUY DIFICIL
100203	HUANUCO	AMBO	COLPAS	MUY DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
100204	HUANUCO	AMBO	CONCHAMARCA	DIFICIL
100205	HUANUCO	AMBO	HUACAR	DIFICIL
100206	HUANUCO	AMBO	SAN FRANCISCO	MUY DIFICIL
100207	HUANUCO	AMBO	SAN RAFAEL	DIFICIL
100208	HUANUCO	AMBO	TOMAY KICHWA	MEDIANO
100301	HUANUCO	DOS DE MAYO	LA UNION	DIFICIL
100307	HUANUCO	DOS DE MAYO	CHUQUIS	MUY DIFICIL
100311	HUANUCO	DOS DE MAYO	MARIAS	MUY DIFICIL
100313	HUANUCO	DOS DE MAYO	PACHAS	MUY DIFICIL
100316	HUANUCO	DOS DE MAYO	QUIVILLA	MUY DIFICIL
100317	HUANUCO	DOS DE MAYO	RIPAN	DIFICIL
100321	HUANUCO	DOS DE MAYO	SHUNQUI	MUY DIFICIL
100322	HUANUCO	DOS DE MAYO	SILLAPATA	MUY DIFICIL
100323	HUANUCO	DOS DE MAYO	YANAS	MUY DIFICIL
100401	HUANUCO	HUACAYBAMBA	HUACAYBAMBA	MUY DIFICIL
100402	HUANUCO	HUACAYBAMBA	CANCHABAMBA	DIFICIL
100403	HUANUCO	HUACAYBAMBA	COCHABAMBA	MUY DIFICIL
100404	HUANUCO	HUACAYBAMBA	PINRA	MUY DIFICIL
100501	HUANUCO	HUAMALIES	LLATA	DIFICIL
100502	HUANUCO	HUAMALIES	ARANCAY	MUY DIFICIL
100503	HUANUCO	HUAMALIES	CHAVIN DE PARIARCA	MUY DIFICIL
100504	HUANUCO	HUAMALIES	JACAS GRANDE	MUY DIFICIL
100505	HUANUCO	HUAMALIES	JIRCAN	MUY DIFICIL
100506	HUANUCO	HUAMALIES	MIRAFLORES	MUY DIFICIL
100507	HUANUCO	HUAMALIES	MONZON	MUY DIFICIL
100508	HUANUCO	HUAMALIES	PUNCHAO	MUY DIFICIL
100509	HUANUCO	HUAMALIES	PUÑOS	MUY DIFICIL
100510	HUANUCO	HUAMALIES	SINGA	MUY DIFICIL
100511	HUANUCO	HUAMALIES	TANTAMAYO	MUY DIFICIL
100601	HUANUCO	LEONCIO PRADO	TINGO MARIA (RUPA-RUPA)	FACIL
100602	HUANUCO	LEONCIO PRADO	DANIEL ALOMIA ROBLES	MEDIANO
100603	HUANUCO	LEONCIO PRADO	HERMILIO VALDIZAN	MEDIANO
100604	HUANUCO	LEONCIO PRADO	AUCAYACU (JOSE CRESPO Y CASTILLO)	MUY DIFICIL
100605	HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	FACIL
100606	HUANUCO	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	MUY DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
100701	HUANUCO	MARAÑON	HUACRACHUCO	MUY DIFICIL
100702	HUANUCO	MARAÑON	CHOLON	MUY DIFICIL
100703	HUANUCO	MARAÑON	SAN BUENAVENTURA	MUY DIFICIL
100801	HUANUCO	PACHITEA	PANAO	DIFICIL
100802	HUANUCO	PACHITEA	CHAGLLA	MUY DIFICIL
100803	HUANUCO	PACHITEA	MOLINO	DIFICIL
100804	HUANUCO	PACHITEA	UMARI	DIFICIL
100901	HUANUCO	PUERTO INCA	PUERTO INCA	MUY DIFICIL
100902	HUANUCO	PUERTO INCA	CODO DEL POZUZO	MUY DIFICIL
100903	HUANUCO	PUERTO INCA	HONORIA	MUY DIFICIL
100904	HUANUCO	PUERTO INCA	TOURNAVISTA	MUY DIFICIL
100905	HUANUCO	PUERTO INCA	YUYAPICHIS	MUY DIFICIL
101001	HUANUCO	LAURICOCHA	JESUS	MUY DIFICIL
101002	HUANUCO	LAURICOCHA	BAÑOS	MUY DIFICIL
101003	HUANUCO	LAURICOCHA	JIVIA	MUY DIFICIL
101004	HUANUCO	LAURICOCHA	QUEROPALCA	MUY DIFICIL
101005	HUANUCO	LAURICOCHA	RONDOS	MUY DIFICIL
101006	HUANUCO	LAURICOCHA	SAN FRANCISCO DE ASIS	MUY DIFICIL
101007	HUANUCO	LAURICOCHA	SAN MIGUEL DE CAURI	MUY DIFICIL
101101	HUANUCO	YAROWILCA	CHAVINILLO	MUY DIFICIL
101102	HUANUCO	YAROWILCA	CAHUAC	MUY DIFICIL
101103	HUANUCO	YAROWILCA	CHACABAMBA	MUY DIFICIL
101104	HUANUCO	YAROWILCA	APARICIO POMARES	MUY DIFICIL
101105	HUANUCO	YAROWILCA	JACAS CHICO	MUY DIFICIL
101106	HUANUCO	YAROWILCA	OBAS	MUY DIFICIL
101107	HUANUCO	YAROWILCA	PAMPAMARCA	MUY DIFICIL
101108	HUANUCO	YAROWILCA	CHORAS	MUY DIFICIL
110101	ICA	ICA	ICA	FACIL
110102	ICA	ICA	LA TINGUIÑA	FACIL
110103	ICA	ICA	LOS AQUIJES	FACIL
110104	ICA	ICA	OCUCAJE	FACIL
110105	ICA	ICA	PACHACUTEC	FACIL
110106	ICA	ICA	PARCONA	FACIL
110107	ICA	ICA	PUEBLO NUEVO	FACIL
110108	ICA	ICA	SALAS	FACIL
110109	ICA	ICA	SAN JOSE DE LOS MOLINOS	FACIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
110110	ICA	ICA	SAN JUAN BAUTISTA	FACIL
110111	ICA	ICA	SANTIAGO	FACIL
110112	ICA	ICA	SUBTANJALLA	FACIL
110113	ICA	ICA	TATE	FACIL
110114	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	FACIL
110201	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	FACIL
110202	ICA	CHINCHA	ALTO LARAN	FACIL
110203	ICA	CHINCHA	CHAVIN	FACIL
110204	ICA	CHINCHA	CHINCHA BAJA	FACIL
110205	ICA	CHINCHA	EL CARMEN	FACIL
110206	ICA	CHINCHA	GROCIO PRADO	FACIL
110207	ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	FACIL
110208	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	MUY DIFICIL
110209	ICA	CHINCHA	SAN PEDRO DE HUACARPANA	MUY DIFICIL
110210	ICA	CHINCHA	SUNAMPE	FACIL
110211	ICA	CHINCHA	TAMBO DE MORA	FACIL
110301	ICA	NAZCA	NAZCA	FACIL
110302	ICA	NAZCA	CHANGUILLO	FACIL
110303	ICA	NAZCA	EL INGENIO	FACIL
110304	ICA	NAZCA	MARCONA	MEDIANO
110305	ICA	NAZCA	VISTA ALEGRE	FACIL
110401	ICA	PALPA	PALPA	FACIL
110402	ICA	PALPA	LLIPATA	FACIL
110403	ICA	PALPA	RIO GRANDE	FACIL
110404	ICA	PALPA	SANTA CRUZ	FACIL
110405	ICA	PALPA	TIBILLO	MUY DIFICIL
110501	ICA	PISCO	PISCO	FACIL
110502	ICA	PISCO	HUANCANO	FACIL
110503	ICA	PISCO	HUMAY	FACIL
110504	ICA	PISCO	INDEPENDENCIA	FACIL
110505	ICA	PISCO	PARACAS	FACIL
110506	ICA	PISCO	SAN ANDRES	FACIL
110507	ICA	PISCO	SAN CLEMENTE	FACIL
110508	ICA	PISCO	TUPAC AMARU INCA	FACIL
120101	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO	FACIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
120104	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	MUY DIFICIL
120105	JUNIN	HUANCAYO	CHACAPAMPA	MUY DIFICIL
120106	JUNIN	HUANCAYO	CHICCHE	MUY DIFICIL
120107	JUNIN	HUANCAYO	CHILCA	MUY DIFICIL
120108	JUNIN	HUANCAYO	CHONGOS ALTO	MUY DIFICIL
120111	JUNIN	HUANCAYO	CHUPURO	MUY DIFICIL
120112	JUNIN	HUANCAYO	COLCA	MUY DIFICIL
120113	JUNIN	HUANCAYO	CULLHUAS	MUY DIFICIL
120114	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	FACIL
120116	JUNIN	HUANCAYO	HUACRAPUQUIO	MUY DIFICIL
120117	JUNIN	HUANCAYO	HUALHUAS	MUY DIFICIL
120119	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAN	MUY DIFICIL
120120	JUNIN	HUANCAYO	HUASICANCHA	MUY DIFICIL
120121	JUNIN	HUANCAYO	HUAYUCACHI	MUY DIFICIL
120122	JUNIN	HUANCAYO	INGENIO	MUY DIFICIL
120124	JUNIN	HUANCAYO	PARIAHUANCA	MUY DIFICIL
120125	JUNIN	HUANCAYO	PILCOMAYO	MUY DIFICIL
120126	JUNIN	HUANCAYO	PUCARA	MUY DIFICIL
120127	JUNIN	HUANCAYO	QUICHUAY	MUY DIFICIL
120128	JUNIN	HUANCAYO	QUILCAS	MUY DIFICIL
120129	JUNIN	HUANCAYO	SAN AGUSTIN	MUY DIFICIL
120130	JUNIN	HUANCAYO	SAN JERONIMO DE TUNAN	MUY DIFICIL
120132	JUNIN	HUANCAYO	SAÑO	MUY DIFICIL
120133	JUNIN	HUANCAYO	SAPALLANGA	MUY DIFICIL
120134	JUNIN	HUANCAYO	SICAYA	MUY DIFICIL
120135	JUNIN	HUANCAYO	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	MUY DIFICIL
120136	JUNIN	HUANCAYO	VIQUES	MUY DIFICIL
120201	JUNIN	CONCEPCION	CONCEPCION	FACIL
120202	JUNIN	CONCEPCION	ACO	FACIL
120203	JUNIN	CONCEPCION	ANDAMARCA	MUY DIFICIL
120204	JUNIN	CONCEPCION	CHAMBARA	MUY DIFICIL
120205	JUNIN	CONCEPCION	COCHAS	MUY DIFICIL
120206	JUNIN	CONCEPCION	COMAS	MUY DIFICIL
120207	JUNIN	CONCEPCION	HEROINAS TOLEDO	MUY DIFICIL
120208	JUNIN	CONCEPCION	MANZANARES	MUY DIFICIL
120209	JUNIN	CONCEPCION	MARISCAL CASTILLA	MUY DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
120210	JUNIN	CONCEPCION	MATAHUASI	MUY DIFICIL
120211	JUNIN	CONCEPCION	MITO	MUY DIFICIL
120212	JUNIN	CONCEPCION	NUEVE DE JULIO	MUY DIFICIL
120213	JUNIN	CONCEPCION	ORCOTUNA	MUY DIFICIL
120214	JUNIN	CONCEPCION	SAN JOSE DE QUERO	MUY DIFICIL
120215	JUNIN	CONCEPCION	SANTA ROSA DE OCOPA	MUY DIFICIL
120301	JUNIN	CHANCHAMAYO	LA MERCED (CHANCHAMAYO)	FACIL
120302	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	MUY DIFICIL
120303	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAKI	MUY DIFICIL
120304	JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN LUIS DE SHUARO	MUY DIFICIL
120305	JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN RAMON	MEDIANO
120306	JUNIN	CHANCHAMAYO	VITOC	MUY DIFICIL
120401	JUNIN	JAUJA	JAUJA	FACIL
120402	JUNIN	JAUJA	ACOLLA	MUY DIFICIL
120403	JUNIN	JAUJA	APATA	MUY DIFICIL
120404	JUNIN	JAUJA	ATAURA	MUY DIFICIL
120405	JUNIN	JAUJA	CANCHAYLLO	MUY DIFICIL
120406	JUNIN	JAUJA	CURICACA	MUY DIFICIL
120407	JUNIN	JAUJA	EL MANTARO	MUY DIFICIL
120408	JUNIN	JAUJA	HUAMALI	MUY DIFICIL
120409	JUNIN	JAUJA	HUARIPAMPA	MUY DIFICIL
120410	JUNIN	JAUJA	HUERTAS	MUY DIFICIL
120411	JUNIN	JAUJA	JANJAILLO	MUY DIFICIL
120412	JUNIN	JAUJA	JULCAN	MUY DIFICIL
120413	JUNIN	JAUJA	LEONOR ORDOÑEZ	MUY DIFICIL
120414	JUNIN	JAUJA	LLOCLLAPAMPA	MUY DIFICIL
120415	JUNIN	JAUJA	MARCO	MUY DIFICIL
120416	JUNIN	JAUJA	MASMA	MUY DIFICIL
120417	JUNIN	JAUJA	MASMA CHICCHE	MUY DIFICIL
120418	JUNIN	JAUJA	MOLINOS	MUY DIFICIL
120419	JUNIN	JAUJA	MONOBAMBA	MUY DIFICIL
120420	JUNIN	JAUJA	MUQUI	MUY DIFICIL
120421	JUNIN	JAUJA	MUQUIYAUYO	MUY DIFICIL
120422	JUNIN	JAUJA	PACA	MUY DIFICIL
120423	JUNIN	JAUJA	PACCHA	MUY DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
120424	JUNIN	JAUJA	PANCAN	MUY DIFICIL
120425	JUNIN	JAUJA	PARCO	MUY DIFICIL
120426	JUNIN	JAUJA	POMACANCHA	MUY DIFICIL
120427	JUNIN	JAUJA	RICRAN	MUY DIFICIL
120428	JUNIN	JAUJA	SAN LORENZO	MUY DIFICIL
120429	JUNIN	JAUJA	SAN PEDRO DE CHUNAN	MUY DIFICIL
120430	JUNIN	JAUJA	SAUSA	MUY DIFICIL
120431	JUNIN	JAUJA	SINCOS	MUY DIFICIL
120432	JUNIN	JAUJA	TUNAN MARCA	MUY DIFICIL
120433	JUNIN	JAUJA	YAULI	MUY DIFICIL
120434	JUNIN	JAUJA	YAUYOS	MUY DIFICIL
120501	JUNIN	JUNIN	JUNIN	DIFICIL
120502	JUNIN	JUNIN	CARHUAMAYO	DIFICIL
120503	JUNIN	JUNIN	ONDORES	DIFICIL
120504	JUNIN	JUNIN	ULCUMAYO	DIFICIL
120601	JUNIN	SATIPO	SATIPO	FACIL
120602	JUNIN	SATIPO	COVIRIALI	MUY DIFICIL
120603	JUNIN	SATIPO	LLAYLLA	MUY DIFICIL
120604	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	MUY DIFICIL
120605	JUNIN	SATIPO	PAMPA HERMOSA	MUY DIFICIL
120606	JUNIN	SATIPO	PANGOA	MUY DIFICIL
120607	JUNIN	SATIPO	RIO NEGRO	FACIL
120608	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	MUY DIFICIL
120701	JUNIN	TARMA	TARMA	FACIL
120702	JUNIN	TARMA	ACOBAMBA	FACIL
120703	JUNIN	TARMA	HUARICOLCA	MUY DIFICIL
120704	JUNIN	TARMA	HUASAHUASI	MUY DIFICIL
120705	JUNIN	TARMA	LA UNION	MUY DIFICIL
120706	JUNIN	TARMA	PALCA	MUY DIFICIL
120707	JUNIN	TARMA	PALCAMAYO	MUY DIFICIL
120708	JUNIN	TARMA	SAN PEDRO DE CAJAS	MUY DIFICIL
120709	JUNIN	TARMA	TAPO	MUY DIFICIL
120801	JUNIN	YAULI	LA OROYA	FACIL
120802	JUNIN	YAULI	CHACAPALPA	MUY DIFICIL
120803	JUNIN	YAULI	HUAY-HUAY	MUY DIFICIL
120804	JUNIN	YAULI	MARCAPOMACOCHA	MUY DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
120805	JUNIN	YAULI	MOROCOCHA	MUY DIFICIL
120806	JUNIN	YAULI	PACCHA	MUY DIFICIL
120807	JUNIN	YAULI	SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN	MUY DIFICIL
120808	JUNIN	YAULI	SANTA ROSA DE SACCO	MUY DIFICIL
120809	JUNIN	YAULI	SUITUCANCHA	MUY DIFICIL
120810	JUNIN	YAULI	YAULI	MUY DIFICIL
120901	JUNIN	CHUPACA	CHUPACA	MEDIANO
120902	JUNIN	CHUPACA	AHUAC	MUY DIFICIL
120903	JUNIN	CHUPACA	CHONGOS BAJO	MUY DIFICIL
120904	JUNIN	CHUPACA	HUACHAC	MUY DIFICIL
120905	JUNIN	CHUPACA	HUAMANCACA CHICO	FACIL
120906	JUNIN	CHUPACA	SAN JUAN DE ISCOS	MUY DIFICIL
120907	JUNIN	CHUPACA	SAN JUAN DE JARPA	MUY DIFICIL
120908	JUNIN	CHUPACA	TRES DE DICIEMBRE	FACIL
120909	JUNIN	CHUPACA	YANACANCHA	MUY DIFICIL
130101	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	FACIL
130102	LA LIBERTAD	TRUJILLO	EL PORVENIR	FACIL
130103	LA LIBERTAD	TRUJILLO	FLORENCIA DE MORA	MEDIANO
130104	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHACO	FACIL
130105	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA ESPERANZA	MUY DIFICIL
130106	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LAREDO	MEDIANO
130107	LA LIBERTAD	TRUJILLO	MOCHE	MEDIANO
130108	LA LIBERTAD	TRUJILLO	POROTO	MUY DIFICIL
130109	LA LIBERTAD	TRUJILLO	SALAVERRY	MEDIANO
130110	LA LIBERTAD	TRUJILLO	SIMBAL	MUY DIFICIL
130111	LA LIBERTAD	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	MEDIANO
130201	LA LIBERTAD	ASCOPE	ASCOPE	MEDIANO
130202	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHICAMA	DIFICIL
130203	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHOCOPE	MEDIANO
130204	LA LIBERTAD	ASCOPE	MAGDALENA DE CAO	MUY DIFICIL
130205	LA LIBERTAD	ASCOPE	PAIJAN	MUY DIFICIL
130206	LA LIBERTAD	ASCOPE	RAZURI	MUY DIFICIL
130207	LA LIBERTAD	ASCOPE	SANTIAGO DE CAO	DIFICIL
130208	LA LIBERTAD	ASCOPE	CASA GRANDE	DIFICIL
130301	LA LIBERTAD	BOLIVAR	BOLIVAR	MUY DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
130302	LA LIBERTAD	BOLIVAR	BAMBAMARCA	FACIL
130303	LA LIBERTAD	BOLIVAR	CONDORMARCA	MUY DIFICIL
130304	LA LIBERTAD	BOLIVAR	LONGOTEA	MUY DIFICIL
130305	LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCHUMARCA	MUY DIFICIL
130306	LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCUNCHA	MUY DIFICIL
130401	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	FACIL
130402	LA LIBERTAD	CHEPEN	PACANGA	FACIL
130403	LA LIBERTAD	CHEPEN	PUEBLO NUEVO	MEDIANO
130501	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	MUY DIFICIL
130502	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	MUY DIFICIL
130503	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	MUY DIFICIL
130504	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	MUY DIFICIL
130601	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	MUY DIFICIL
130602	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	MUY DIFICIL
130604	LA LIBERTAD	OTUZCO	CHARAT	MUY DIFICIL
130605	LA LIBERTAD	OTUZCO	HUARANCHAL	DIFICIL
130606	LA LIBERTAD	OTUZCO	LA CUESTA	MUY DIFICIL
130608	LA LIBERTAD	OTUZCO	MACHE	MUY DIFICIL
130610	LA LIBERTAD	OTUZCO	PARANDAY	MUY DIFICIL
130611	LA LIBERTAD	OTUZCO	SALPO	MUY DIFICIL
130613	LA LIBERTAD	OTUZCO	SINSICAP	MUY DIFICIL
130614	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	MUY DIFICIL
130701	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN PEDRO DE LLOC	MEDIANO
130702	LA LIBERTAD	PACASMAYO	GUADALUPE	FACIL
130703	LA LIBERTAD	PACASMAYO	JEQUETEPEQUE	FACIL
130704	LA LIBERTAD	PACASMAYO	PACASMAYO	FACIL
130705	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN JOSE	MEDIANO
130801	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	MUY DIFICIL
130802	LA LIBERTAD	PATAZ	BULDIBUYO	MUY DIFICIL
130803	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	MUY DIFICIL
130804	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	MUY DIFICIL
130805	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYLILLAS	MUY DIFICIL
130806	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYO	MUY DIFICIL
130807	LA LIBERTAD	PATAZ	ONGON	MUY DIFICIL
130808	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	MUY DIFICIL
130809	LA LIBERTAD	PATAZ	PATAZ	MUY DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
130810	LA LIBERTAD	PATAZ	PIAS	MUY DIFICIL
130811	LA LIBERTAD	PATAZ	SANTIAGO DE CHALLAS	MUY DIFICIL
130812	LA LIBERTAD	PATAZ	TAURIJA	MUY DIFICIL
130813	LA LIBERTAD	PATAZ	URPAY	MUY DIFICIL
130901	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	FACIL
130902	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	MUY DIFICIL
130903	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	MUY DIFICIL
130904	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CURGOS	MUY DIFICIL
130905	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	MUY DIFICIL
130906	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	MUY DIFICIL
130907	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	MUY DIFICIL
130908	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	MUY DIFICIL
131001	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	MUY DIFICIL
131002	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	ANGASMARCA	MUY DIFICIL
131003	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	CACHICADAN	MUY DIFICIL
131004	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MOLLEBAMBA	MUY DIFICIL
131005	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MOLLEPATA	MUY DIFICIL
131006	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	MUY DIFICIL
131007	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTA CRUZ DE CHUCA	MUY DIFICIL
131008	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	MUY DIFICIL
131101	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	MUY DIFICIL
131102	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	LUCMA	MUY DIFICIL
131103	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	MARMOT	MUY DIFICIL
131104	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	SAYAPULLO	MUY DIFICIL
131201	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	MEDIANO
131202	LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	MUY DIFICIL
131203	LA LIBERTAD	VIRU	GUADALUPITO	MUY DIFICIL
140101	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	FACIL
140102	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHONGOYAPE	MUY DIFICIL
140103	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN	MUY DIFICIL
140104	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN PUERTO	MUY DIFICIL
140105	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	MUY DIFICIL
140106	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA	FACIL
140107	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LAGUNAS	MUY DIFICIL
140108	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MONSEFU	MUY DIFICIL
140109	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	NUEVA ARICA	MUY DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
140110	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	OYOTUN	MUY DIFICIL
140111	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PICSI	MUY DIFICIL
140112	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PIMENTEL	FACIL
140113	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	REQUE	MUY DIFICIL
140114	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SANTA ROSA	MUY DIFICIL
140115	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SAÑA	MUY DIFICIL
140116	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CAYALTI	MUY DIFICIL
140117	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PATAPO	MUY DIFICIL
140118	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	POMALCA	MUY DIFICIL
140119	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PUCALA	MUY DIFICIL
140120	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	TUMAN	MUY DIFICIL
140201	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	FACIL
140202	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	CAÑARIS	MUY DIFICIL
140203	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	INCAHUASI	MUY DIFICIL
140204	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	MANUEL ANTONIO MESONES MURO	FACIL
140205	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PITIPO	FACIL
140206	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PUEBLO NUEVO	FACIL
140301	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	FACIL
140302	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	СНОСНОРЕ	MUY DIFICIL
140303	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	ILLIMO	MUY DIFICIL
140304	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	JAYANCA	MUY DIFICIL
140305	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOCHUMI	MUY DIFICIL
140306	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MORROPE	MUY DIFICIL
140307	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOTUPE	MUY DIFICIL
140308	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	MUY DIFICIL
140309	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	PACORA	MUY DIFICIL
140310	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SALAS	MUY DIFICIL
140311	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SAN JOSE	MUY DIFICIL
140312	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TUCUME	MUY DIFICIL
150201	LIMA	BARRANCA	BARRANCA	MUY DIFICIL
150202	LIMA	BARRANCA	PARAMONGA	FACIL
150203	LIMA	BARRANCA	PATIVILCA	FACIL
150204	LIMA	BARRANCA	SUPE	FACIL
150205	LIMA	BARRANCA	SUPE PUERTO	FACIL
150301	LIMA	CAJATAMBO	CAJATAMBO	MUY DIFICIL
150302	LIMA	CAJATAMBO	COPA	MUY DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
150303	LIMA	CAJATAMBO	GORGOR	MUY DIFICIL
150304	LIMA	CAJATAMBO	HUANCAPON	MUY DIFICIL
150305	LIMA	CAJATAMBO	MANAS	MUY DIFICIL
150401	LIMA	CANTA	CANTA	MUY DIFICIL
150402	LIMA	CANTA	ARAHUAY	MUY DIFICIL
150403	LIMA	CANTA	HUAMANTANGA	MUY DIFICIL
150404	LIMA	CANTA	HUAROS	MUY DIFICIL
150405	LIMA	CANTA	LACHAQUI	MUY DIFICIL
150406	LIMA	CANTA	SAN BUENAVENTURA	MUY DIFICIL
150407	LIMA	CANTA	SANTA ROSA DE QUIVES	MUY DIFICIL
150501	LIMA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	FACIL
150502	LIMA	CAÑETE	ASIA	FACIL
150503	LIMA	CAÑETE	CALANGO	FACIL
150504	LIMA	CAÑETE	CERRO AZUL	FACIL
150505	LIMA	CAÑETE	CHILCA	MUY DIFICIL
150506	LIMA	CAÑETE	COAYLLO	FACIL
150507	LIMA	CAÑETE	IMPERIAL	FACIL
150508	LIMA	CAÑETE	LUNAHUANA	MUY DIFICIL
150509	LIMA	CAÑETE	MALA	MUY DIFICIL
150510	LIMA	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	FACIL
150511	LIMA	CAÑETE	PACARAN	FACIL
150512	LIMA	CAÑETE	QUILMANA	FACIL
150513	LIMA	CAÑETE	SAN ANTONIO	FACIL
150514	LIMA	CAÑETE	SAN LUIS	FACIL
150515	LIMA	CAÑETE	SANTA CRUZ DE FLORES	FACIL
150516	LIMA	CAÑETE	ZUÑIGA	FACIL
150601	LIMA	HUARAL	HUARAL	FACIL
150602	LIMA	HUARAL	ATAVILLOS ALTO	MUY DIFICIL
150603	LIMA	HUARAL	ATAVILLOS BAJO	MUY DIFICIL
150604	LIMA	HUARAL	AUCALLAMA	MUY DIFICIL
150605	LIMA	HUARAL	CHANCAY	FACIL
150606	LIMA	HUARAL	IHUARI	MUY DIFICIL
150607	LIMA	HUARAL	LAMPIAN	MUY DIFICIL
150608	LIMA	HUARAL	PACARAOS	MUY DIFICIL
150609	LIMA	HUARAL	SAN MIGUEL DE ACOS	MUY DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
150610	LIMA	HUARAL	SANTA CRUZ DE ANDAMARCA	MUY DIFICIL
150611	LIMA	HUARAL	SUMBILCA	MUY DIFICIL
150612	LIMA	HUARAL	VEINTISIETE DE NOVIEMBRE	MUY DIFICIL
150701	LIMA	HUAROCHIRI	MATUCANA	MUY DIFICIL
150702	LIMA	HUAROCHIRI	ANTIOQUIA	MUY DIFICIL
150703	LIMA	HUAROCHIRI	CALLAHUANCA	MUY DIFICIL
150704	LIMA	HUAROCHIRI	CARAMPOMA	MUY DIFICIL
150705	LIMA	HUAROCHIRI	CHICLA (CASAPALCA)	MUY DIFICIL
150706	LIMA	HUAROCHIRI	CUENCA	MUY DIFICIL
150707	LIMA	HUAROCHIRI	HUACHUPAMPA	MUY DIFICIL
150708	LIMA	HUAROCHIRI	HUANZA	MUY DIFICIL
150709	LIMA	HUAROCHIRI	HUAROCHIRI	MUY DIFICIL
150710	LIMA	HUAROCHIRI	LAHUAYTAMBO	MUY DIFICIL
150711	LIMA	HUAROCHIRI	LANGA	MUY DIFICIL
150712	LIMA	HUAROCHIRI	LARAOS	MUY DIFICIL
150713	LIMA	HUAROCHIRI	MARIATANA	MUY DIFICIL
150714	LIMA	HUAROCHIRI	RICARDO PALMA	MEDIANO
150715	LIMA	HUAROCHIRI	SAN ANDRES DE TUPICOCHA	MUY DIFICIL
150716	LIMA	HUAROCHIRI	SAN ANTONIO	MUY DIFICIL
150717	LIMA	HUAROCHIRI	SAN BARTOLOME	MUY DIFICIL
150718	LIMA	HUAROCHIRI	SAN DAMIAN	MUY DIFICIL
150719	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	MUY DIFICIL
150720	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE TANTARANCHE	MUY DIFICIL
150721	LIMA	HUAROCHIRI	SAN LORENZO DE QUINTI	MUY DIFICIL
150722	LIMA	HUAROCHIRI	SAN MATEO	MUY DIFICIL
150723	LIMA	HUAROCHIRI	SAN MATEO DE OTAO	MUY DIFICIL
150724	LIMA	HUAROCHIRI	SAN PEDRO DE CASTA	MUY DIFICIL
150725	LIMA	HUAROCHIRI	SAN PEDRO DE HUANCAYRE	MUY DIFICIL
150726	LIMA	HUAROCHIRI	SANGALLAYA	MUY DIFICIL
150727	LIMA	HUAROCHIRI	SANTA CRUZ DE COCACHACRA	MUY DIFICIL
150728	LIMA	HUAROCHIRI	SANTA EULALIA	MEDIANO
150729	LIMA	HUAROCHIRI	SANTIAGO DE ANCHUCAYA	MUY DIFICIL
150730	LIMA	HUAROCHIRI	SANTIAGO DE TUNA	MUY DIFICIL
150731	LIMA	HUAROCHIRI	SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS	MUY DIFICIL
150732	LIMA	HUAROCHIRI	SURCO	MUY DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
150801	LIMA	HUAURA	HUACHO	FACIL
150802	LIMA	HUAURA	AMBAR	MUY DIFICIL
150803	LIMA	HUAURA	CALETA DE CARQUIN	FACIL
150804	LIMA	HUAURA	CHECRAS	MUY DIFICIL
150805	LIMA	HUAURA	HUALMAY	FACIL
150806	LIMA	HUAURA	HUAURA	FACIL
150807	LIMA	HUAURA	LEONCIO PRADO	MUY DIFICIL
150808	LIMA	HUAURA	PACCHO	MUY DIFICIL
150809	LIMA	HUAURA	SANTA LEONOR	MUY DIFICIL
150810	LIMA	HUAURA	SANTA MARIA	FACIL
150811	LIMA	HUAURA	SAYAN	MUY DIFICIL
150812	LIMA	HUAURA	VEGUETA	MUY DIFICIL
150901	LIMA	OYON	OYON	MUY DIFICIL
150902	LIMA	OYON	ANDAJES	MUY DIFICIL
150903	LIMA	OYON	CAUJUL	MUY DIFICIL
150904	LIMA	OYON	COCHAMARCA	MUY DIFICIL
150905	LIMA	OYON	NAVAN	MUY DIFICIL
150906	LIMA	OYON	PACHANGARA	MUY DIFICIL
151001	LIMA	YAUYOS	YAUYOS	MUY DIFICIL
151002	LIMA	YAUYOS	ALIS	MUY DIFICIL
151003	LIMA	YAUYOS	AYAUCA	MUY DIFICIL
151004	LIMA	YAUYOS	AYAVIRI	MUY DIFICIL
151005	LIMA	YAUYOS	AZANGARO	MUY DIFICIL
151006	LIMA	YAUYOS	CACRA	MUY DIFICIL
151007	LIMA	YAUYOS	CARANIA	MUY DIFICIL
151008	LIMA	YAUYOS	CATAHUASI	MUY DIFICIL
151009	LIMA	YAUYOS	CHOCOS	MUY DIFICIL
151010	LIMA	YAUYOS	COCHAS	MUY DIFICIL
151011	LIMA	YAUYOS	COLONIA	MUY DIFICIL
151012	LIMA	YAUYOS	HONGOS	MUY DIFICIL
151013	LIMA	YAUYOS	HUAMPARA	MUY DIFICIL
151014	LIMA	YAUYOS	HUANCAYA	MUY DIFICIL
151015	LIMA	YAUYOS	HUANGASCAR	MUY DIFICIL
151016	LIMA	YAUYOS	HUANTAN	MUY DIFICIL
151017	LIMA	YAUYOS	HUAÑEC	MUY DIFICIL
151018	LIMA	YAUYOS	LARAOS	MUY DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
151019	LIMA	YAUYOS	LINCHA	MUY DIFICIL
151020	LIMA	YAUYOS	MADEAN	MUY DIFICIL
151021	LIMA	YAUYOS	MIRAFLORES	MUY DIFICIL
151022	LIMA	YAUYOS	OMAS	MUY DIFICIL
151023	LIMA	YAUYOS	PUTINZA	MUY DIFICIL
151024	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	MUY DIFICIL
151025	LIMA	YAUYOS	QUINOCAY	MUY DIFICIL
151026	LIMA	YAUYOS	SAN JOAQUIN	MUY DIFICIL
151027	LIMA	YAUYOS	SAN PEDRO DE PILAS	MUY DIFICIL
151028	LIMA	YAUYOS	TANTA	MUY DIFICIL
151029	LIMA	YAUYOS	TAURIPAMPA	MUY DIFICIL
151030	LIMA	YAUYOS	TOMAS	MUY DIFICIL
151031	LIMA	YAUYOS	TUPE	MUY DIFICIL
151032	LIMA	YAUYOS	VIÑAC	MUY DIFICIL
151033	LIMA	YAUYOS	VITIS	MUY DIFICIL
160101	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	FACIL
160102	LORETO	MAYNAS	ALTO NANAY	MUY DIFICIL
160103	LORETO	MAYNAS	FERNANDO LORES	DIFICIL
160104	LORETO	MAYNAS	INDIANA	DIFICIL
160105	LORETO	MAYNAS	LAS AMAZONAS	DIFICIL
160106	LORETO	MAYNAS	MAZAN	DIFICIL
160107	LORETO	MAYNAS	NAPO	MUY DIFICIL
160108	LORETO	MAYNAS	PUNCHANA	FACIL
160109	LORETO	MAYNAS	EL ESTRECHO (PUTUMAYO)	MUY DIFICIL
160110	LORETO	MAYNAS	TORRES CAUSANA	MUY DIFICIL
160112	LORETO	MAYNAS	BELEN	FACIL
160113	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	FACIL
160114	LORETO	MAYNAS	TENIENTE MANUEL CLAVERO	MUY DIFICIL
160201	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	FACIL
160202	LORETO	ALTO AMAZONAS	BALSAPUERTO	MUY DIFICIL
160205	LORETO	ALTO AMAZONAS	JEBEROS	MUY DIFICIL
160206	LORETO	ALTO AMAZONAS	LAGUNAS	MUY DIFICIL
160210	LORETO	ALTO AMAZONAS	SANTA CRUZ	MUY DIFICIL
160211	LORETO	ALTO AMAZONAS	TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS	MUY DIFICIL
160301	LORETO	LORETO	NAUTA	FACIL
160302	LORETO	LORETO	PARINARI	MUY DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
160303	LORETO	LORETO	TIGRE	MUY DIFICIL
160304	LORETO	LORETO	TROMPETEROS	MUY DIFICIL
160305	LORETO	LORETO	URARINAS	MUY DIFICIL
160401	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	CABALLOCOCHA (RAMON CASTILLA)	DIFICIL
160402	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	PEBAS	MUY DIFICIL
160403	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	DIFICIL
160404	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	SAN PABLO	DIFICIL
160501	LORETO	REQUENA	REQUENA	DIFICIL
160502	LORETO	REQUENA	ALTO TAPICHE	MUY DIFICIL
160503	LORETO	REQUENA	CAPELO	MUY DIFICIL
160504	LORETO	REQUENA	EMILIO SAN MARTIN	MUY DIFICIL
160505	LORETO	REQUENA	MAQUIA	MUY DIFICIL
160506	LORETO	REQUENA	PUINAHUA	MUY DIFICIL
160507	LORETO	REQUENA	SAQUENA	MUY DIFICIL
160508	LORETO	REQUENA	SOPLIN	MUY DIFICIL
160509	LORETO	REQUENA	TAPICHE	MUY DIFICIL
160510	LORETO	REQUENA	JENARO HERRERA	DIFICIL
160511	LORETO	REQUENA	YAQUERANA	MUY DIFICIL
160601	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	MUY DIFICIL
160602	LORETO	UCAYALI	INAHUAYA	MUY DIFICIL
160603	LORETO	UCAYALI	PADRE MARQUEZ	MUY DIFICIL
160604	LORETO	UCAYALI	PAMPA HERMOSA	MUY DIFICIL
160605	LORETO	UCAYALI	SARAYACU	MUY DIFICIL
160606	LORETO	UCAYALI	VARGAS GUERRA	MUY DIFICIL
160701	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	BARRANCA (DATEM DEL MARAÑON)	MUY DIFICIL
160702	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	CAHUAPANAS	MUY DIFICIL
160703	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	MANSERICHE	MUY DIFICIL
160704	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	MORONA	MUY DIFICIL
160705	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	PASTAZA	MUY DIFICIL
160706	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	ANDOAS	MUY DIFICIL
170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	PUERTO MALDONADO (TAMBOPATA)	FACIL
170102	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	MUY DIFICIL
170103	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	MUY DIFICIL
170104	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LABERINTO	MUY DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
170201	MADRE DE DIOS	MANU	MANU (SALVACION)	MUY DIFICIL
170202	MADRE DE DIOS	MANU	FITZCARRALD	MUY DIFICIL
170203	MADRE DE DIOS	MANU	MADRE DE DIOS	MEDIANO
170204	MADRE DE DIOS	MANU	HUEPETUHE	MUY DIFICIL
170301	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	IÑAPARI	MUY DIFICIL
170302	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	IBERIA	MUY DIFICIL
170303	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	TAHUAMANU	MUY DIFICIL
180101	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	FACIL
180102	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	CARUMAS	DIFICIL
180103	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	CUCHUMBAYA	DIFICIL
180104	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAMEGUA	FACIL
180105	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAN CRISTOBAL	DIFICIL
180106	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	TORATA	FACIL
180201	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	OMATE	DIFICIL
180202	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	MUY DIFICIL
180203	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	COALAQUE	MUY DIFICIL
180204	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	ICHUÑA	MUY DIFICIL
180205	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	LA CAPILLA	MUY DIFICIL
180206	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	LLOQUE	MUY DIFICIL
180207	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	MUY DIFICIL
180208	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	PUQUINA	MUY DIFICIL
180209	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	QUINISTAQUILLAS	DIFICIL
180210	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	UBINAS	MUY DIFICIL
180211	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	MUY DIFICIL
180301	MOQUEGUA	ILO	ILO	FACIL
180302	MOQUEGUA	ILO	EL ALGARROBAL	MEDIANO
180303	MOQUEGUA	ILO	PACOCHA	MEDIANO
190101	PASCO	PASCO	CERRO DE PASCO (CHAUPIMARCA)	FACIL
190102	PASCO	PASCO	HUACHON	MUY DIFICIL
190103	PASCO	PASCO	HUARIACA	MUY DIFICIL
190104	PASCO	PASCO	HUAYLLAY	MUY DIFICIL
190105	PASCO	PASCO	NINACACA	MUY DIFICIL
190106	PASCO	PASCO	PALLANCHACRA	MUY DIFICIL
190107	PASCO	PASCO	PAUCARTAMBO	MUY DIFICIL
190108	PASCO	PASCO	SAN FCO.DE ASIS DE YARUSYACAN	MUY DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
190109	PASCO	PASCO	SIMON BOLIVAR	MUY DIFICIL
190110	PASCO	PASCO	TICLACAYAN	MUY DIFICIL
190111	PASCO	PASCO	TINYAHUARCO	MUY DIFICIL
190112	PASCO	PASCO	VICCO	MUY DIFICIL
190113	PASCO	PASCO	YANACANCHA	FACIL
190201	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	YANAHUANCA	MUY DIFICIL
190202	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	CHACAYAN	MUY DIFICIL
190203	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	GOYLLARISQUIZGA	MUY DIFICIL
190204	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	PAUCAR	MUY DIFICIL
190205	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	SAN PEDRO DE PILLAO	MUY DIFICIL
190206	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	SANTA ANA DE TUSI	MUY DIFICIL
190207	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	TAPUC	MUY DIFICIL
190208	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	VILCABAMBA	MUY DIFICIL
190301	PASCO	OXAPAMPA	OXAPAMPA	MUY DIFICIL
190302	PASCO	OXAPAMPA	CHONTABAMBA	MUY DIFICIL
190303	PASCO	OXAPAMPA	HUANCABAMBA	MUY DIFICIL
190304	PASCO	OXAPAMPA	PALCAZU- ISCOZACIN	MUY DIFICIL
190305	PASCO	OXAPAMPA	POZUZO	MUY DIFICIL
190306	PASCO	OXAPAMPA	PUERTO BERMUDEZ(CONSTITUCION)	MUY DIFICIL
190307	PASCO	OXAPAMPA	VILLA RICA	MUY DIFICIL
190308	PASCO	OXAPAMPA	CONSTITUCION	MUY DIFICIL
200101	PIURA	PIURA	PIURA	FACIL
200104	PIURA	PIURA	CASTILLA	FACIL
200105	PIURA	PIURA	CATACAOS	FACIL
200107	PIURA	PIURA	CURA MORI	MUY DIFICIL
200108	PIURA	PIURA	EL TALLAN	MUY DIFICIL
200109	PIURA	PIURA	LA ARENA	FACIL
200110	PIURA	PIURA	LA UNION	FACIL
200111	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	MUY DIFICIL
200114	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	MUY DIFICIL
200115	PIURA	PIURA	VEINTISEIS DE OCTUBRE	MUY DIFICIL
200201	PIURA	AYABACA	AYABACA	MUY DIFICIL
200202	PIURA	AYABACA	FRIAS	MUY DIFICIL
200203	PIURA	AYABACA	JILILI	MUY DIFICIL
200204	PIURA	AYABACA	LAGUNAS	MUY DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
200205	PIURA	AYABACA	MONTERO	MUY DIFICIL
200206	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	MUY DIFICIL
200207	PIURA	AYABACA	PAIMAS	MUY DIFICIL
200208	PIURA	AYABACA	SAPILLICA	MUY DIFICIL
200209	PIURA	AYABACA	SICCHEZ	MUY DIFICIL
200210	PIURA	AYABACA	SUYO	DIFICIL
200301	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	MUY DIFICIL
200302	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	MUY DIFICIL
200303	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	MUY DIFICIL
200304	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA (PIU)	MUY DIFICIL
200305	PIURA	HUANCABAMBA	LALAQUIZ	MUY DIFICIL
200306	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	MUY DIFICIL
200307	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	MUY DIFICIL
200308	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	MUY DIFICIL
200401	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	MUY DIFICIL
200402	PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	MUY DIFICIL
200403	PIURA	MORROPON	CHALACO	MUY DIFICIL
200404	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	MUY DIFICIL
200405	PIURA	MORROPON	MORROPON	MUY DIFICIL
200406	PIURA	MORROPON	SALITRAL	MUY DIFICIL
200407	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE	MUY DIFICIL
200408	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	MUY DIFICIL
200409	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	MUY DIFICIL
200410	PIURA	MORROPON	YAMANGO	MUY DIFICIL
200501	PIURA	PAITA	PAITA	FACIL
200502	PIURA	PAITA	AMOTAPE	MUY DIFICIL
200503	PIURA	PAITA	ARENAL	MUY DIFICIL
200504	PIURA	PAITA	COLAN	MUY DIFICIL
200505	PIURA	PAITA	LA HUACA	MUY DIFICIL
200506	PIURA	PAITA	TAMARINDO	MUY DIFICIL
200507	PIURA	PAITA	VICHAYAL	MUY DIFICIL
200601	PIURA	SULLANA	SULLANA	FACIL
200602	PIURA	SULLANA	BELLAVISTA	FACIL
200603	PIURA	SULLANA	IGNACIO ESCUDERO	MUY DIFICIL
200604	PIURA	SULLANA	LANCONES	DIFICIL
200605	PIURA	SULLANA	MARCAVELICA	DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
200606	PIURA	SULLANA	MIGUEL CHECA	DIFICIL
200607	PIURA	SULLANA	QUERECOTILLO	DIFICIL
200608	PIURA	SULLANA	SALITRAL	DIFICIL
200701	PIURA	TALARA	TALARA ( PARIÑAS )	FACIL
200702	PIURA	TALARA	EL ALTO	MUY DIFICIL
200703	PIURA	TALARA	LA BREA	FACIL
200704	PIURA	TALARA	LOBITOS	MUY DIFICIL
200705	PIURA	TALARA	LOS ORGANOS	MUY DIFICIL
200706	PIURA	TALARA	MANCORA	MUY DIFICIL
200801	PIURA	SECHURA	SECHURA	MUY DIFICIL
200802	PIURA	SECHURA	BELLAVISTA DE LA UNION	MUY DIFICIL
200803	PIURA	SECHURA	BERNAL	MUY DIFICIL
200804	PIURA	SECHURA	CRISTO NOS VALGA	MUY DIFICIL
200805	PIURA	SECHURA	VICE	MUY DIFICIL
200806	PIURA	SECHURA	RINCONADA LLICUAR	MUY DIFICIL
210101	PUNO	PUNO	PUNO	FACIL
210102	PUNO	PUNO	ACORA	MUY DIFICIL
210103	PUNO	PUNO	AMANTANI	MUY DIFICIL
210104	PUNO	PUNO	ATUNCOLLA	MUY DIFICIL
210105	PUNO	PUNO	CAPACHICA	MUY DIFICIL
210106	PUNO	PUNO	CHUCUITO	MUY DIFICIL
210107	PUNO	PUNO	COATA	MUY DIFICIL
210108	PUNO	PUNO	HUATA	MUY DIFICIL
210109	PUNO	PUNO	MAÑAZO	MUY DIFICIL
210110	PUNO	PUNO	PAUCARCOLLA	MUY DIFICIL
210111	PUNO	PUNO	PICHACANI	MUY DIFICIL
210112	PUNO	PUNO	PLATERIA	MUY DIFICIL
210113	PUNO	PUNO	SAN ANTONIO	MUY DIFICIL
210114	PUNO	PUNO	TIQUILLACA	MUY DIFICIL
210115	PUNO	PUNO	VILQUE	MUY DIFICIL
210201	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	MUY DIFICIL
210202	PUNO	AZANGARO	ACHAYA	MUY DIFICIL
210203	PUNO	AZANGARO	ARAPA	MUY DIFICIL
210204	PUNO	AZANGARO	ASILLO	MUY DIFICIL
210205	PUNO	AZANGARO	CAMINACA	MUY DIFICIL
210206	PUNO	AZANGARO	CHUPA	MUY DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
210207	PUNO	AZANGARO	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA	MUY DIFICIL
210208	PUNO	AZANGARO	MUÑANI	MUY DIFICIL
210209	PUNO	AZANGARO	POTONI	MUY DIFICIL
210210	PUNO	AZANGARO	SAMAN	MUY DIFICIL
210211	PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	MUY DIFICIL
210212	PUNO	AZANGARO	SAN JOSE	MUY DIFICIL
210213	PUNO	AZANGARO	SAN JUAN DE SALINAS	MUY DIFICIL
210214	PUNO	AZANGARO	SANTIAGO DE PUPUJA	MUY DIFICIL
210215	PUNO	AZANGARO	TIRAPATA	MUY DIFICIL
210301	PUNO	CARABAYA	MACUSANI	MUY DIFICIL
210302	PUNO	CARABAYA	AJOYANI	MUY DIFICIL
210303	PUNO	CARABAYA	AYAPATA	MUY DIFICIL
210304	PUNO	CARABAYA	COASA	MUY DIFICIL
210305	PUNO	CARABAYA	CORANI	MUY DIFICIL
210306	PUNO	CARABAYA	CRUCERO	MUY DIFICIL
210307	PUNO	CARABAYA	ITUATA	MUY DIFICIL
210308	PUNO	CARABAYA	OLLACHEA	MUY DIFICIL
210309	PUNO	CARABAYA	SAN GABAN	MUY DIFICIL
210310	PUNO	CARABAYA	USICAYOS	MUY DIFICIL
210401	PUNO	CHUCUITO	JULI	MUY DIFICIL
210402	PUNO	CHUCUITO	DESAGUADERO	MUY DIFICIL
210403	PUNO	CHUCUITO	HUACULLANI	MUY DIFICIL
210404	PUNO	CHUCUITO	KELLUYO	MUY DIFICIL
210405	PUNO	CHUCUITO	PISACOMA	MUY DIFICIL
210406	PUNO	CHUCUITO	POMATA	MUY DIFICIL
210407	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	MUY DIFICIL
210501	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	MUY DIFICIL
210502	PUNO	EL COLLAO	CAPAZO	MUY DIFICIL
210503	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	MUY DIFICIL
210504	PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	MUY DIFICIL
210505	PUNO	EL COLLAO	CONDURIRI	MUY DIFICIL
210601	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	MUY DIFICIL
210602	PUNO	HUANCANE	COJATA	MUY DIFICIL
210603	PUNO	HUANCANE	HUATASANI	MUY DIFICIL
210604	PUNO	HUANCANE	INCHUPALLA	MUY DIFICIL
210605	PUNO	HUANCANE	PUSI	MUY DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
210606	PUNO	HUANCANE	ROSASPATA	MUY DIFICIL
210607	PUNO	HUANCANE	TARACO	MUY DIFICIL
210608	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	MUY DIFICIL
210701	PUNO	LAMPA	LAMPA	MUY DIFICIL
210702	PUNO	LAMPA	CABANILLA	MUY DIFICIL
210703	PUNO	LAMPA	CALAPUJA	MUY DIFICIL
210704	PUNO	LAMPA	NICASIO	MUY DIFICIL
210705	PUNO	LAMPA	OCUVIRI	MUY DIFICIL
210706	PUNO	LAMPA	PALCA	MUY DIFICIL
210707	PUNO	LAMPA	PARATIA	MUY DIFICIL
210708	PUNO	LAMPA	PUCARA	MUY DIFICIL
210709	PUNO	LAMPA	SANTA LUCIA	MUY DIFICIL
210710	PUNO	LAMPA	VILAVILA	MUY DIFICIL
210801	PUNO	MELGAR	AYAVIRI	MUY DIFICIL
210802	PUNO	MELGAR	ANTAUTA	MUY DIFICIL
210803	PUNO	MELGAR	CUPI	MUY DIFICIL
210804	PUNO	MELGAR	LLALLI	MUY DIFICIL
210805	PUNO	MELGAR	MACARI	MUY DIFICIL
210806	PUNO	MELGAR	NUÑOA	MUY DIFICIL
210807	PUNO	MELGAR	ORURILLO	MUY DIFICIL
210808	PUNO	MELGAR	SANTA ROSA	MUY DIFICIL
210809	PUNO	MELGAR	UMACHIRI	MUY DIFICIL
210901	PUNO	МОНО	МОНО	MUY DIFICIL
210902	PUNO	МОНО	CONIMA	MUY DIFICIL
210903	PUNO	МОНО	HUAYRAPATA	MUY DIFICIL
210904	PUNO	МОНО	TILALI	MUY DIFICIL
211001	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	MUY DIFICIL
211002	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	ANANEA	MUY DIFICIL
211003	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PEDRO VILCA APAZA	MUY DIFICIL
211004	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	QUILCAPUNCU	MUY DIFICIL
211005	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	SINA	MUY DIFICIL
211101	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	FACIL
211102	PUNO	SAN ROMAN	CABANA	MUY DIFICIL
211103	PUNO	SAN ROMAN	CABANILLAS	MUY DIFICIL
211104	PUNO	SAN ROMAN	CARACOTO	MUY DIFICIL
211201	PUNO	SANDIA	SANDIA	MUY DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
211202	PUNO	SANDIA	CUYOCUYO	MUY DIFICIL
211203	PUNO	SANDIA	LIMBANI	MUY DIFICIL
211204	PUNO	SANDIA	PATAMBUCO	MUY DIFICIL
211205	PUNO	SANDIA	PHARA	MUY DIFICIL
211206	PUNO	SANDIA	QUIACA	MUY DIFICIL
211207	PUNO	SANDIA	SAN JUAN DEL ORO	MUY DIFICIL
211208	PUNO	SANDIA	YANAHUAYA	MUY DIFICIL
211209	PUNO	SANDIA	ALTO INAMBARI	MUY DIFICIL
211210	PUNO	SANDIA	SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	MUY DIFICIL
211301	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	MUY DIFICIL
211302	PUNO	YUNGUYO	ANAPIA	MUY DIFICIL
211303	PUNO	YUNGUYO	COPANI	MUY DIFICIL
211304	PUNO	YUNGUYO	CUTURAPI	MUY DIFICIL
211305	PUNO	YUNGUYO	OLLARAYA	MUY DIFICIL
211306	PUNO	YUNGUYO	TINICACHI	MUY DIFICIL
211307	PUNO	YUNGUYO	UNICACHI	MUY DIFICIL
220101	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	FACIL
220102	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	CALZADA	FACIL
220103	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	HABANA	FACIL
220104	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	JEPELACIO	FACIL
220105	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	SORITOR	DIFICIL
220106	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	YANTALO	MEDIANO
220201	SAN MARTIN	BELLAVISTA	BELLAVISTA	MEDIANO
220202	SAN MARTIN	BELLAVISTA	ALTO BIAVO	MUY DIFICIL
220203	SAN MARTIN	BELLAVISTA	BAJO BIAVO	MUY DIFICIL
220204	SAN MARTIN	BELLAVISTA	HUALLAGA	MUY DIFICIL
220205	SAN MARTIN	BELLAVISTA	SAN PABLO	DIFICIL
220206	SAN MARTIN	BELLAVISTA	SAN RAFAEL	DIFICIL
220301	SAN MARTIN	EL DORADO	SAN JOSE DE SISA	FACIL
220302	SAN MARTIN	EL DORADO	AGUA BLANCA	MUY DIFICIL
220303	SAN MARTIN	EL DORADO	SAN MARTIN	MUY DIFICIL
220304	SAN MARTIN	EL DORADO	SANTA ROSA	MUY DIFICIL
220305	SAN MARTIN	EL DORADO	SHATOJA	MUY DIFICIL
220401	SAN MARTIN	HUALLAGA	SAPOSOA	FACIL
220402	SAN MARTIN	HUALLAGA	ALTO SAPOSOA	MUY DIFICIL
220403	SAN MARTIN	HUALLAGA	EL ESLABON	DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
220404	SAN MARTIN	HUALLAGA	PISCOYACU	DIFICIL
220405	SAN MARTIN	HUALLAGA	SACANCHE	MUY DIFICIL
220406	SAN MARTIN	HUALLAGA	TINGO DE SAPOSOA	DIFICIL
220501	SAN MARTIN	LAMAS	LAMAS	FACIL
220502	SAN MARTIN	LAMAS	ALONSO DE ALVARADO (ROQUE)	MUY DIFICIL
220503	SAN MARTIN	LAMAS	BARRANQUITA	MUY DIFICIL
220504	SAN MARTIN	LAMAS	CAYNARACHI	MUY DIFICIL
220505	SAN MARTIN	LAMAS	CUÑUMBUQUI	DIFICIL
220506	SAN MARTIN	LAMAS	PINTO RECODO	MUY DIFICIL
220507	SAN MARTIN	LAMAS	RUMISAPA	DIFICIL
220508	SAN MARTIN	LAMAS	SAN ROQUE DE CUMBAZA	FACIL
220509	SAN MARTIN	LAMAS	SHANAO	MUY DIFICIL
220510	SAN MARTIN	LAMAS	TABALOSOS	FACIL
220511	SAN MARTIN	LAMAS	ZAPATERO	MUY DIFICIL
220601	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	JUANJUI	FACIL
220602	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	CAMPANILLA (JJI)	DIFICIL
220603	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	HUICUNGO	DIFICIL
220604	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	PACHIZA	DIFICIL
220605	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	PAJARILLO	DIFICIL
220701	SAN MARTIN	PICOTA	PICOTA	FACIL
220702	SAN MARTIN	PICOTA	BUENOS AIRES	DIFICIL
220703	SAN MARTIN	PICOTA	CASPISAPA	DIFICIL
220704	SAN MARTIN	PICOTA	PILLUANA	MUY DIFICIL
220705	SAN MARTIN	PICOTA	PUCACACA	MUY DIFICIL
220706	SAN MARTIN	PICOTA	SAN CRISTOBAL	MUY DIFICIL
220707	SAN MARTIN	PICOTA	SAN HILARION	MUY DIFICIL
220708	SAN MARTIN	PICOTA	SHAMBOYACU	MUY DIFICIL
220709	SAN MARTIN	PICOTA	TINGO DE PONASA	MUY DIFICIL
220710	SAN MARTIN	PICOTA	TRES UNIDOS	MUY DIFICIL
220801	SAN MARTIN	RIOJA	RIOJA	FACIL
220802	SAN MARTIN	RIOJA	AWAJUN	MUY DIFICIL
220803	SAN MARTIN	RIOJA	ELIAS SOPLIN VARGAS	FACIL
220804	SAN MARTIN	RIOJA	NUEVA CAJAMARCA	FACIL
220805	SAN MARTIN	RIOJA	PARDO MIGUEL (NARANJOS)	MUY DIFICIL
220806	SAN MARTIN	RIOJA	POSIC	FACIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
220807	SAN MARTIN	RIOJA	SAN FERNANDO	MUY DIFICIL
220808	SAN MARTIN	RIOJA	YORONGOS	FACIL
220809	SAN MARTIN	RIOJA	YURACYACU	DIFICIL
220901	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	FACIL
220902	SAN MARTIN	SAN MARTIN	ALBERTO LEVEAU	MUY DIFICIL
220903	SAN MARTIN	SAN MARTIN	CACATACHI	FACIL
220904	SAN MARTIN	SAN MARTIN	CHAZUTA	MUY DIFICIL
220905	SAN MARTIN	SAN MARTIN	CHIPURANA	MUY DIFICIL
220906	SAN MARTIN	SAN MARTIN	EL PORVENIR	MUY DIFICIL
220907	SAN MARTIN	SAN MARTIN	HUIMBAYOC	MUY DIFICIL
220908	SAN MARTIN	SAN MARTIN	JUAN GUERRA	FACIL
220909	SAN MARTIN	SAN MARTIN	LA BANDA DE SHILCAYO	FACIL
220910	SAN MARTIN	SAN MARTIN	MORALES	FACIL
220911	SAN MARTIN	SAN MARTIN	PAPAPLAYA	MUY DIFICIL
220912	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SAN ANTONIO	FACIL
220913	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SAUCE	MUY DIFICIL
220914	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SHAPAJA	FACIL
221001	SAN MARTIN	TOCACHE	TOCACHE	MUY DIFICIL
221002	SAN MARTIN	TOCACHE	NUEVO PROGRESO	MUY DIFICIL
221003	SAN MARTIN	TOCACHE	POLVORA	MUY DIFICIL
221004	SAN MARTIN	TOCACHE	SHUNTE	MUY DIFICIL
221005	SAN MARTIN	TOCACHE	UCHIZA	MUY DIFICIL
230101	TACNA	TACNA	TACNA	FACIL
230102	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	FACIL
230103	TACNA	TACNA	CALANA	FACIL
230104	TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA	FACIL
230105	TACNA	TACNA	INCLAN	FACIL
230106	TACNA	TACNA	PACHIA	FACIL
230107	TACNA	TACNA	PALCA	FACIL
230108	TACNA	TACNA	POCOLLAY	FACIL
230109	TACNA	TACNA	SAMA	FACIL
230110	TACNA	TACNA	Cmi GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	FACIL
230201	TACNA	CANDARAVE	CANDARAVE	MUY DIFICIL
230202	TACNA	CANDARAVE	CAIRANI	MUY DIFICIL
230203	TACNA	CANDARAVE	CAMILACA	MUY DIFICIL
230204	TACNA	CANDARAVE	CURIBAYA	MUY DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
230205	TACNA	CANDARAVE	HUANUARA	MUY DIFICIL
230206	TACNA	CANDARAVE	QUILAHUANI	MUY DIFICIL
230301	TACNA	JORGE BASADRE	LOCUMBA	MUY DIFICIL
230302	TACNA	JORGE BASADRE	TOQUEPALA (ILABAYA)	MUY DIFICIL
230303	TACNA	JORGE BASADRE	ITE	MUY DIFICIL
230401	TACNA	TARATA	TARATA	MUY DIFICIL
230402	TACNA	TARATA	CHUCATAMANI	MEDIANO
230403	TACNA	TARATA	ESTIQUE	MUY DIFICIL
230404	TACNA	TARATA	ESTIQUE-PAMPA	MUY DIFICIL
230405	TACNA	TARATA	SITAJARA	MUY DIFICIL
230406	TACNA	TARATA	SUSAPAYA	MUY DIFICIL
230407	TACNA	TARATA	TARUCACHI	MUY DIFICIL
230408	TACNA	TARATA	TICACO	MUY DIFICIL
240101	TUMBES	TUMBES	TUMBES	FACIL
240102	TUMBES	TUMBES	CORRALES	FACIL
240103	TUMBES	TUMBES	LA CRUZ	FACIL
240104	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	FACIL
240105	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	FACIL
240106	TUMBES	TUMBES	SAN JUAN DE LA VIRGEN	FACIL
240201	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	FACIL
240202	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	MEDIANO
240203	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CANOAS DE PUNTA SAL	MUY DIFICIL
240301	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	FACIL
240302	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES	FACIL
240303	TUMBES	ZARUMILLA	MATAPALO	MEDIANO
240304	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	MEDIANO
250101	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	PUCALLPA (CALLERIA)	FACIL
250102	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	MUY DIFICIL
250103	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	IPARIA	MUY DIFICIL
250104	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	MUY DIFICIL
250105	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACOCHA	FACIL
250106	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	NUEVA REQUENA	MUY DIFICIL
250107	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	FACIL
250201	UCAYALI	ATALAYA	ATALAYA ( RAYMONDI )	MUY DIFICIL
250202	UCAYALI	ATALAYA	SEPAHUA	MUY DIFICIL
250203	UCAYALI	ATALAYA	TAHUANIA	MUY DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
250204	UCAYALI	ATALAYA	YURUA	DIFICIL
250301	UCAYALI	PADRE ABAD	AGUAYTIA (PADRE ABAD)	MUY DIFICIL
250302	UCAYALI	PADRE ABAD	IRAZOLA	MUY DIFICIL
250303	UCAYALI	PADRE ABAD	CURIMANA	MUY DIFICIL
250401	UCAYALI	PURUS	PURUS	MUY DIFICIL

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

## A CAPACIDAD LEGAL

### **HABILITACIÓN**

### Requisitos:

Resolución otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones autorizando la concesión postal vigente para realizar el servicio de mensajería a nivel nacional.

### **Importante**

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

### Acreditación:

Copia de la Resolución otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones autorizando la concesión postal vigente para realizar el servicio de mensajería a nivel nacional.

### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

## B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

### B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

### Requisitos:

- Cinco (05) motocicletas (propias o alguiladas)
- Cuatro (04) automóviles (propios o alquilados)

### Acreditación

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

## **Importante**

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

### B.2 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

## El/la coordinador/a o supervisor/a del servicio (01):

Titulado/a en instituto de educación superior tecnológico o bachiller universitario en Análisis de Sistemas, Computación e Informática, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Contabilidad, Administración, Economía.

### Acreditación:

El **Título en instituto de educación superior tecnológica o Bachiller Universitario** será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el **Título en instituto de educación superior tecnológica o Bachiller Universitario** no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida

### B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

### Requisitos:

Experiencia laboral mínima de tres (03) años en funciones como coordinador/a o supervisor/a de personal en el servicio de mensajería u operador/a postal; notificaciones de documentos, ordenamiento de documentos o paquetería.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

### **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

## Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (cuatrocientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se

acredita una experiencia de S/ 3 0,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Todo tipo de servicio de mensajería y/o paquetería a nivel local, nacional y/o internacional.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.** 

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)</sup> 

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

### del Postor en la Especialidad

### **Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas
	Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

## **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación para el SERVICIO DE MENSAJERIA
INSTIRUCIONAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL que celebra de una parte [CONSIGNAR EL
NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal
en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

## **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023-SUNASS-1-PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO para la contratación para el SERVICIO DE MENSAJERIA INSTIRUCIONAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el SERVICIO DE MENSAJERIA INSTIRUCIONAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL.

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA NOVEMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las

características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **OTRAS PENALIDADES**

	OTRAS PENALIDADES							
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO					
01	Por cada día calendario de atraso en la presentación de la denuncia por pérdida o robo de documentos o cargos fuera del plazo otorgado para la ejecución de la prestación.	1% de la UIT vigente al momento de ocurrido el hecho por cada documento o cargo perdido o robado.	Para la aplicación de una penalidad la Sunass informará por escrito al CONTRATISTA, el mismo que tendrá un período de dos (02) días hábiles para					
02	Por cada día de atraso en la presentación del informe de cierre de mes (entregable) dentro del plazo estipulado.	1% de una UIT vigente por cada día calendario.	efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el CONTRATISTA no es aceptado por la Sunass, se					
03	Si el personal a cargo del contratista incurre en delito de	10% de una UIT vigente al momento de ocurrido	procederá a ejecutar la penalidad correspondiente					

	OTRAS PENALIDADES						
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO				
	violación de correspondencia o notificación.	el hecho, por cada documento afectado.					

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 16

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# <u>CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

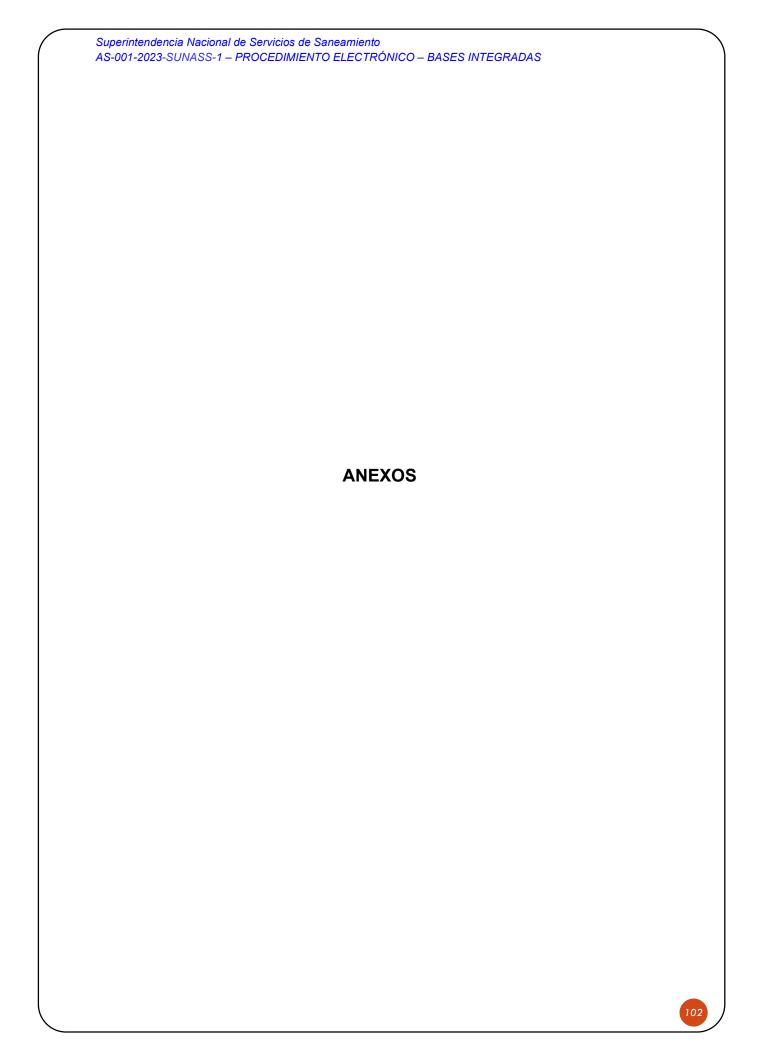
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [	]			
DOMICILIO DEL CONTRATISTA GANADOR DE LA BUENA PERFECCIONAMIENTO DEL CO	PRO AL PRES			
La variación del domicilio aquí de parte, formalmente y por escrito, e				
De acuerdo con las bases integra lo firman por duplicado en seña FECHA].				
"LA ENTIDAD"		"EL CONTRAT	ISTA"	

### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023-SUNASS-1-PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 19

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante** 

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 1

## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023-SUNASS-1-PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO
Presente -

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :		·	

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibídem.

<sup>22</sup> Ibídem.

## Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento AS-001-2023-SUNASS-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO – BASES INTEGRADAS

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023-SUNASS-1-PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023-SUNASS-1-PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **MENSAJERIA INSTITUCIONAL A NIVEL LOCAL Y NACIONAL**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023-SUNASS-1-PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección según el siguiente detalle:

El servicio prestado tendrá una duración de doce (12) meses, período contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio del servicio suscrito entre el proveedor y el área usuaria; o hasta agotar el monto contratado o que el saldo no permita la ejecución del servicio, lo que ocurra primero.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023-SUNASS-1-PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023-SUNASS-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]  $[\%]^{25}$ 

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento AS-001-2023-SUNASS-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO – BASES INTEGRADAS

<b>ICONSIGNAR</b>	CILIDAD	V	EECHA!	ı
ICONSIGNAR	CIUDAD	Y	FEURA	ı

..... Consorciado 1 Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2

o de su Representante Legal o de su Representante Legal o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

## **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023-SUNASS-1-PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

INSTITUCION	MENSAJERÍA NAL A NIVEL NACIONAL	ZONA/DESTINO	CANTIDAD ANUAL (Unidad)	PRECIO UNITARIO S/ Soles	PRECIO TOTAL S/ Soles
		Local - urbano	660		
	LOCAL (Lima Metropolitana	Local- periférico	3984		
	y Callao)	Local - extremos	996		
ITEM PAQUETE		Nacional – fácil acceso	17124		
	NACIONAL (Provincias)	Nacional- mediano acceso	564		
		Nacional – difícil acceso	72		
	Nacional – muy difícil acceso		576		
				TOTAL	

El precio de la oferta (EN SOLES) incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023-SUNASS-1-PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1								
2								
3								
4								

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>		MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023-SUNASS-1-PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

## SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023-SUNASS-1-PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

## (DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023-SUNASS-1-PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



## ANEXO Nº 2 SUPUESTOS PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN

Página 17 de 18

AYÚDANOS a promover la ética en el ejercicio de la función pública ¿Conoces de algún acto de corrupción cometido por algún/a servidor/a de esta entidad pública?

A continuación, se detallarán algunos supuestos:

- Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, el expediente técnico o términos de referencia para favorecer indebidamente a un proveedor especifico.
- 2. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas y/o el expediente técnico para favorecer indebidamente a terceros o proveedores de bienes o servicios, en desmedro del usuario final.
- Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
- Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente pasos requeridos por ley.
- 5. Permisibilidad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena
- Otorgamiento de la buena pro a postores de quieres se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
- 7. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a ex servidores/as o servidores/as civiles, de quienes se sabe están incursos en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- 8. Admisibilidad del postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familiar o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la Ley de contrataciones con el Estado.
- 9. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su integridad.
- Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores
- Negligencia en el manejo y mantenimiento de equipos y tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

Si conoces que un/a servidor/a de la SUNASS hubiese incurrido en alguno de estos supuestos actos de corrupción o alguna conducta infractora tipificada en el marco de lo señalado en la Ley Nº 31288, Ley que tipifica las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional y establece medidas para el adecuado ejercicio de la potestad sancionadora de la contraloría general de la república, infórmanos a través de lu denuncia completando el Formato GDI-DES-FM003 "Formulario de denuncias de presuntos actos de corrupción" y presentándola i) Ante mesa de partes de la SUNASS; ii) En el buzón de denuncias de las Oficinas de la SUNASS, iii) Al correo electrónico denuncias@sunass.gob.pe o iv) A través del link http://servicio.sunass.gob.pe/denuncias/

### Notes:

- (1) En ningún caso el denunciante forma parte del procedimiento administrativo disciplinario que pueda instituirse como efecto de su
- (2) Si el denunciante o testigo decide identificarse, La Unidad de Recursos Humanos, garantiza la reserva de su identidad que quieran comoborar la denuncia, y puede otorgar una garantia institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la SUNASS o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participa en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, tal vez el denunciante pueda proporcionar información valiosa acerca de

### ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Para ver el documento controlado ingrese al portal del SGI de la Sunass Uso Interno

## Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento AS-001-2023-SUNASS-1 – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO – BASES INTEGRADAS



donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.

- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para optar vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contratoria General de la República, Ministerio Publico, etc.)
- (5) La interposición de una denuncia por La Unidad de Recursos Humanos, no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

## ESTE DOCUMENTO IMPRESO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Para ver el documento controlado ingrese al portal del SGI de la Sunass Uso Interno